



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS U4, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **CRISTIAN RICARDO RIVERA MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

AMZ/AAGGI/JPC/ajaj





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

- I.7.- LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS **247-2017 Y 248-2017**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMEROS **UDPSO-0256-2017 Y UDPSO-0257-2017** AMBAS DE FECHA **03 DE MAYO DE 2017**, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD-DRM-SA-JUDCD-SAAYPS-098-2017** DE FECHA **31 DE MAYO DE 2017**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **31 DE MAYO DE 2017**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **057-2017**, DICTAMINO POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

AMZ/AAGG/JPC/ajar





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1.-** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,594 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 394,155, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009.
- II.2.-** SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO IDMEX1432661616, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,545, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160, EN CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES EN GENERAL, ENTERE LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYEN TODA CLASE DE PISOS, COMERODRES INDUSTRIALES, RESTARURANTES, HOTELES, HOSPITALES, OFICINAS PÚBLICAS, PRIVADAS, LABORATORIOS, EXTERIORES E INTERIORES DE TODA CLASE DE INMUEBLES, VENTANAS, ALFOMBRAS, SANITARIOS, REGADERAS, VESTIDORES, BLANCOS, TOALLAS, SABANAS Y DEMAS UTENCILIOS.
- II.4.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: 1ER. CALLEJÓN DE SANTIAGO NÚMERO 12, INTERIOR 6, COLONIA LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: GPS-090209-BY2.
- II.6.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL G.CD.MX."

AMZ/AAGG/JPC/ajaj





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, FICHA TÉCNICA Y NOMBRE DE LAS UNIDADES, CANTIDADES DE OPERARIOS Y COSTOS), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA) Y 3 (DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL 100% (**CIEN POR CIENTO**) **NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, FICHA TÉCNICA Y NOMBRE DE LAS UNIDADES, CANTIDADES DE OPERARIOS Y COSTOS) Y 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN

AMZ/AAGG/JPC/ajal





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, FICHA TÉCNICA Y NOMBRE DE LAS UNIDADES, CANTIDADES DE OPERARIOS Y COSTOS), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA) Y 3 (DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$11,544,031.84 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, QUE SUMADO AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$1,847,045.09 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)**, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD TOTAL DE **\$13,391,076.93 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 9/100 M.N.)**.

REQUISICIÓN NO: 247

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
SERVICIO DE LIMPIEZA	OPERARIOS	1, 4 Y 10	\$11,513,412.86

REQUISICIÓN NO: 248

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
SERVICIO DE LIMPIEZA	OPERARIOS	4 Y 8	\$1,877,664.07

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL G.CD.MX.", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRÁSLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA **CLAUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO 1**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE BIENES CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 3 (DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)**.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1, 2 Y 3**.

EN TODOS LOS CASOS CADA UNIDAD USUARIA APLICARÁ LOS HORARIOS QUE CONVENGAN A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, APLICANDO EN CADA UNO DE LOS TURNOS CONFORME LO SEÑALADO EN **EL ANEXO 1**.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS **GENERALES** O ESPECÍFICAS, REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO POR EL CALENDARIO MENSUAL QUE PROPORCIONE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE EN LOS HOSPITALES DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

LA ENTREGA QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBE HACER A "**EL G.CD.MX.**", CORRESPONDIENTE AL EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS ESPECIFICADOS EN LOS **ANEXOS 1 Y 2**, SE EFECTUARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, EN FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A CADA MES Y EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EXCLUSIVAMENTE, CON EXCEPCIÓN DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁN LOS TRES PRIMEROS DÍAS, BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA PERSONA DESIGNADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO POR CADA UNIDAD APLICATIVA, NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES.

POR CADA PARTIDA DEBERÁ CONSIDERAR OBLIGATORIO UNA MÁQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN PARA EL LAVADO DE FACHADAS Y BANQUETAS, LA MÁQUINA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN HOSPITAL GENERAL DE CADA REGIÓN Y SE USARÁ EN TODOS LOS HOSPITALES CORRESPONDIENTES EN LA PARTIDA.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE "**EL G.CD.MX.**" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "**EL G.CD.MX.**", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "**EL PROVEEDOR**" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "**EL PROVEEDOR**" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "**EL PROVEEDOR**" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS 1 Y 2, "EL G.CD.MX."**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL G.CD.MX."**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, Y EN SU CASO POR EL PERSONAL DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES**, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN **PERJUICIO** DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN **ANEXO 1 Y 2**, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:
DEL 1° DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

**DÉCIMA
SEGUNDA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "**EL G.CD.MX.**", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA
TERCERA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL G.CD.MX."**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
CUARTA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **30 (TREINTA) DÍAS** POSTERIORES A CADA SERVICIO, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, **EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA**, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

DÉCIMA
QUINTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE UNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE.

POR CADA INASISTENCIA DE UN OPERARIO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL PRECIO UNITARIO DIARIO POR OPERARIO, SIN CONSIDERAR EL

AMZ/AAGG/JRC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADICIONALMENTE AL DESCUENTO POR AUSENCIA DEL OPERARIO.

POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES E INSUMOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA CUADRILLA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA POR EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA CUADRILLA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA POR EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO Y/O EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.CD.MX."**.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.CD.MX."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.CD.MX."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU ANEXO;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE

AMZ/AAGG/JPC/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA
TERCERA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA
SEXTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-103-2017.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

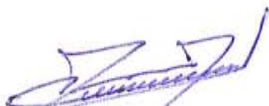
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD



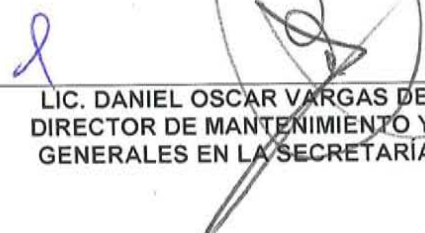
C. CRISTIAN RICARDO RIVERA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS U4,
S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

"TESTIGO"



LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD



LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS U4, S.A. DE C.V.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf






ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

FICHA TÉCNICA

Y

NOMBRE DE LAS

UNIDADES, CANTIDADES

DE OPERACIÓN Y

COSTOS





ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1

ÁREA REQUERENTE	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS 1 A LA 10 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	1	SERVICIO

EL SERVICIO DE LIMPIEZA ES REQUERIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA REGIÓN NORTE, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	211	OPERARIO
2	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA REGIÓN NORORIENTE, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	153	OPERARIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA REGIÓN SUR PONIENTE, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	239	OPERARIO
4	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA REGIÓN SUR ORIENTE, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	332	OPERARIO
5	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	49	OPERARIO
6	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA REGIÓN SUR PONIENTE, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	8	OPERARIO
7	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	17	OPERARIO
8	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	10	OPERARIO
9	SERVICIO DE LIMPIEZA A SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA DE UNIDADES HOSPITALARIAS GENERALES, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO; ASÍ COMO HABILITADO DE PAPEL SANITARIO, TOALLAS EN ROLLO O SANITAS, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y DEODORIZACIÓN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	72	OPERARIO
10	SERVICIO DE LIMPIEZA A SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA DE UNIDADES HOSPITALARIAS PEDIÁTRICAS Y MATERNAS INFANTILES, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO; ASÍ COMO HABILITADO DE PAPEL SANITARIO, TOALLAS EN ROLLO O SANITAS, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y DEODORIZACIÓN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	68	OPERARIO

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS POR PARTIDA SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadóna N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS E INSUMOS QUE OFRECE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CUENTEN CON AL MENOS EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN Y LIQUIDARÁN EN TIEMPO Y FORMA LOS SALARIOS A SU PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ CONSIDERADO COMO GRAVE PERJUICIO Y SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A RESTITUIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR UNA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MATERIAL MÉDICO, EQUIPO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA, POR EL MONTO TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ DE ENTREGAR POLIZA DE RESPONSABILIDAD DE COBERTURA AMPLIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE POR LO MENOS DOS COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS FORMALIZADOS, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS CELEBRADOS CON VIGENCIA DENTRO DE LOS DOCE MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA DONDE SE CONSTATE SERVICIOS SIMILARES (HOSPITALARIOS) MEDIANTE LOS CUALES DEMUESTRE QUE HA MANEJADO UNA PLANTILLA IGUAL O MAYOR DE OPERARIOS A LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU APEGO A LAS FICHAS TÉCNICAS, SERÁN SUPERVISADOS DIARIAMENTE POR EL SUBDIRECTOR, JEFE O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, DE CADA UNIDAD USUARIA Y ESTA REPORTARÁ A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO ESPECIFICADO EN ESTE ANEXO; ASÍ COMO EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL MISMO.

ASÍ MISMO LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS. (ANEXO 3) CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES NOSOCOMIALES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE SUS TRABAJADORES ASIGNADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUMPLAN CON LAS RUTINAS DE LIMPIEZA Y EN ESPECIAL CUIDADO CON LAS ÁREAS CONSIDERADAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A SUMINISTRAR OPERARIOS CAPACITADOS Y SU PRESENTACIÓN SERÁ LA ADECUADA A LA QUE CORRESPONDE Y PORTARÁN INVARIABLEMENTE: UNIFORMES DE ACUERDO A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO EXTRAORDINARIO PARA LA SECRETARÍA, UNIFORMES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN ÁREAS NEGRAS Y GRISES PANTALÓN Y CAMISA DE ALGODÓN, NO SE ACEPTARÁN BATAS Y FILIPINAS, EN ÁREAS BLANCAS ADEMÁS DEL UNIFORME BÁSICO DEBERÁ PROPORCIONAR UNIFORME QUIRÚRGICO CON CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 4, EL UNIFORME LOS IDENTIFICARÁ COMO PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN DE PORTAR DE MANERA VISIBLE GAFETE CON FOTOGRAFÍA Y DATOS PERSONALES CON LETRA GRANDE Y VISIBLE Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA Y NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y MÓVILES SIN ESTE GAFETE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A ENTREGAR A SUS OPERARIOS EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA USO PERSONAL QUE REQUIERE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, CUIDANDO DE PROPORCIONAR GUANTES ROJOS DE LATEX, CUBRE BOCAS Y LENTES PROTECTORES PARA SALPICADURAS EN CANTIDAD SUFICIENTE AL NÚMERO DE OPERARIOS POR UNIDAD HOSPITALARIA Y PARTIDA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TODO EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ ASEGURADO EN EL IMSS Y CONTARÁ CON VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA ENTREGAR LA AFILIACIÓN ANTE EL IMSS DEL TOTAL DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES SEGÚN SEA EL CASO. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER SOLICITADA CUANDO LA SECRETARÍA DE SALUD LO JUZGUE CONVENIENTE, JUNTO CON EL REPORTE DE PAGO DE LAS MENCIONADAS CUOTAS.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadóna N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS A ENTREGAR POR CADA UNIDAD USUARIA, QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LOS INDICADOS EN EL **ANEXO 5**, INDICANDO UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD A SUMINISTRAR Y MARCA, NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS MARCA LIBRE O MARCA PROPIA, LAS CANTIDADES EN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN DILUIR. ASÍ MISMO SE COMPROMETE A QUE EL VOLUMEN DE LOS MATERIALES CUBRA EN CANTIDAD SUFICIENTE LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS INMUEBLES, ÁREAS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 6 Y 7**.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO CUBRA EN CANTIDAD SUFICIENTE LAS SUPERFICIES Y NIVELES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS EVALUADAS DURANTE LA VISITA OBLIGATORIA A CADA UNA DE ELLAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DENTRO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, MISMO QUE SE REALIZARÁ DE FORMA DIARIA Y LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN LA DETERMINARÁN EN BASE A LA EVALUACIÓN REALIZADA DURANTE LA VISITA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS Y SE DEBE APEGARSE A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SIN COSTO EXTRA ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, Y LOS RESIDUOS DEBERÁN CONFINARSE EN EL SITIO DESIGNADO POR CADA UNIDAD USUARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE EL TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A LAS ZONAS DE CONFINAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE EN CONTENEDORES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA Y RODAJAS RECUBIERTAS CON HULE ANTI MARCAS SUMINISTRADOS POR EL MISMO, "EN NINGÚN CASO SE ACEPTARA EL ARRASTRE DE BOLSAS DE BASURA POR PASILLOS POR SER VEHÍCULOS PORTADORES DE POSIBLES CONTAMINACIONES BACTERIOLÓGICAS LAS CUALES PUEDEN PROVOCAR INFECCIONES, EL NO CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN SE CONSIDERA COMO NEGLIGENCIA PELIGROSA Y CAUSA DE UN GRAVE PERJUICIO Y SERÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PERSONAL CAPACITADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL ESPECÍFICO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON LA FRECUENCIA Y POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS- CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 6 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUS) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ:

PRESTAR SUS SERVICIOS EN DOMICILIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CUANDO POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS LA SECRETARÍA DE SALUD ASÍ LO REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA ASIGNADOS A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, (MEDIBUSES) RECIBIRÁN CAPACITACIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO PERMANENTE Y ESPECIALIZADA; MISMA QUE SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA DE LA UNIDAD MÉDICA BASE CORRESPONDIENTE, O DEL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A FIN DE QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS, O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO O USUARIO, ASÍ MISMO QUE DICHO PERSONAL ESTARÁ CAPACITADO PARA APLICAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS 9 Y 10 EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER EL PERSONAL ASIGNADO EN CADA INMUEBLE CON UN PROGRAMA DE ROTACIÓN QUE PERMITA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ASÍ COMO CON EL DEBIDO ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE AL INICIO DEL CONTRATO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL RESTO DE LOS SANITARIOS SERÁN ATENDIDOS MEDIANTE EL PERSONAL DESIGNADO EN LAS PARTIDAS 1 Y 4.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES Y CANTIDADES AL MOMENTO DE LA VISITA DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

SUMINISTRAR A SU PERSONAL LOS UNIFORMES, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y PARA SU PROTECCIÓN.

LOS SERVICIOS DE LAS PARTIDAS 9 Y 10 DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA CONTINUA MANTENIENDO LOS ESPACIOS LIMPIOS, CON EL SUFICIENTE MATERIAL EN TODOS LOS DESPACHADORES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE REQUISITAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 8**.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SUMINISTRAR A SU PERSONAL LOS UNIFORMES, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y PARA SU PROTECCIÓN

APLICAR EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, REALIZÁNDOLO DE FORMA DIARIA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS DE ACUERDO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL SIN COSTO EXTRA ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, AL SITIO DESIGNADO POR CADA UNIDAD USUARIA.

HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TODAS LAS PARTIDAS

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN HORARIOS CONTINUOS DE OCHO HORAS CADA UNO, Y DE FORMA ININTERRUMPIDA TODOS LOS DÍAS NO OBSTANTE SEAN INHÁBILES Y/O FESTIVOS; LOS TURNOS SE DEFINEN COMO:

PARTIDA 1, 2, 3, 4, 9 Y 10		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
6:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 6:00 HORAS
6:30 A 14:30 HORAS	14:30 A 22:30 HORAS	22:30 A 6:30 HORAS
7:00 A 15:00 HORAS	15:00 A 23:00 HORAS	23:00 A 7:00 HORAS

PARA LOS CASOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1 A LA 4 CADA UNIDAD USUARIA APLICARÁ LOS HORARIOS QUE CONVENGAN A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, CONSIDERANDO EN CADA UNO DE LOS TURNOS LAS OCHO HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE EN LOS HOSPITALES DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

LOS HORARIOS Y FECHAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA PROGRAMADA EN LOS HOSPITALES ESTARÁN DETERMINADOS DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNIDAD MEDICA, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD USUARIA.

EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE LUNES A SÁBADO. EN LOS TURNOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 5		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
7:00 A 15:00 HORAS	13:00 A 21:00 HORAS	N/A
7:00 A 17:00 HORAS	HORARIO PARA INMUEBLES QUE SOLO LABORAN DE LUNES A VIERNES	

TODOS LOS OPERARIOS DEBERAN LABORAR EL DÍA SABADO CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS

PARTIDA 6	
MIXTO	MIXTO
7:00 A 19:00 HORAS	8:00 A 20:00

PARTIDA 7 Y 8		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
7:00 A 15:00 HORAS	12:00 A 20:00 HORAS	N/A

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO POR EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; A TRAVÉS DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS DÍAS FESTIVOS DEBERAN SER CUBIERTOS CON UN MINIMO DEL 50 % DE LA CUADRILLA POR TURNO.

EN LAS UNIDADES MÓVILES MEDIBUS LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE LUNES A SÁBADO EN TURNOS MIXTOS DE 12 HORAS (7:00 A 19:00 U 8:00 A 20:00) Y EL OPERARIO DE LIMPIEZA VIAJARA EN LA UNIDAD MÓVIL.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTES EN LAS UNIDADES MÓVILES MEDIBUS DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNA DE LAS UNIDADES BASE DE LAS UNIDADES USUARIAS.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
 Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1312
 df.gob.mx
 salud.df.gob.mx

ASISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA Y DEL SERVICIO

- 1.1. EL TOTAL DE OPERARIOS POR TURNO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SERÁ CONSIDERADO COMO UNA CUADRILLA Y PRESTARÁ SERVICIOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LIMPIEZA, EN LAS ÁREAS QUE LE INDIQUE EL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO Y/O EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HORARIOS DE CADA UNIDAD USUARIA.
- 1.2. EL TOTAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA EN CADA UNIDAD USUARIA DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA DIARIA EN EL FORMATO LISTA DE ASISTENCIA (**ANEXO 9**), FORMATO QUE PROPORCIONARA Y CONTROLARA EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD USUARIA Y EN LAS UNIDADES MÓVILES EL MÉDICO RESPONSABLE DE TURNO Y NO SE ACEPTARÁ EN NINGÚN CASO EL REGISTRO EN UN FORMATO DIFERENTE AL SEÑALADO CONSIDERÁNDOSE COMO INASISTENCIA LA OMISIÓN. EL REQUISITADO Y VALIDACIÓN DE LOS FORMATOS SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO Y/O EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD USUARIA Y PARA EFECTOS DE PAGO SÓLO SE ANEXARÁ ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORIGINAL DE LOS SERVICIOS MENSUALES ADJUNTA A LA FACTURA CORRESPONDIENTE. (**ANEXO 10**).
- 1.3. EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ EFECTUARSE DE FORMA ININTERRUMPIDA TODOS LOS DÍAS NO OBSTANTE SEAN INHÁBILES Y/O FESTIVOS EN TRES TURNOS CONTINUOS DE OCHO HORAS CADA UNO POR TAL RAZÓN EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS DE LA CUADRILLA Y SE COMPROMETE A QUE: INVARIABLEMENTE LA CUADRILLA ESTÉ COMPLETA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR OPERARIOS ADICIONALES PARA CUBRIR DESCANSOS Y FALTAS SIN CARGO ADICIONAL PARA EL LICITANTE.
- 1.4. EN CASO DE INCUMPLIR CON LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTAS BASES.
- 1.5. EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS DE LA CUADRILLA Y SE COMPROMETE A QUE INVARIABLEMENTE LA CUADRILLA ESTÉ COMPLETA OTORGÁNDOSELE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS HORAS PARA SUSTITUIR A CUALQUIER OPERARIO QUE INCUMPLA CON SU ASISTENCIA DEBIENDO CUMPLIR EL TIEMPO DE LA JORNADA DE 8 HORAS.
- 1.6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA SUBROGADOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES USUARIAS, SEAN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIFICADOS EN LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12. EL PERMITIR O PACTAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LA CONTRATADA DURANTE EL TURNO AL QUE CORRESPONDAN LOS OPERARIOS, EN ESPECIAL EN ÁREAS DE LAVANDERÍA O DIETOLOGÍA, SERÁ CONSIDERADA COMO GRAVE PERJUICIO Y SERÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 1.7. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA SUBROGADOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUMPLAN LAS RUTINAS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS CONSIDERADAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE EJECUCION Y PROCEDIMIENTO DE REALIZACION. (**ANEXO 7**)
- 1.8. LA LIMPIEZA EN LABORATORIOS Y BANCOS DE SANGRE SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PLAFONES, MUROS, CANCELES, LUMINARIAS, PISOS, SANITARIOS Y MOBILIARIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES HOSPITALES: HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO, HOSPITAL GENERAL TLAHUAC, CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA Y TORRE MEDICA TEPEPAN, EN LOS CUALES LA LIMPIEZA DEBERA CONSIDERARSE INTEGRAL.
- 1.9. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CERTIFICADÓ DE CAPACITACIÓN EN LA CUAL EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE VALIDE QUE LOS OPERARIOS ASIGNADOS A LAS ÁREAS BLANCAS O RESTRINGIDAS CONOCEN Y EJECUTAN LA LIMPIEZA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS **ANEXO 7**, QUE APLICAN, EN QUIRÓFANOS, SALAS DE EXPULSIÓN, ÁREAS DE INFECTOLOGÍA, CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN, HEMODIÁLISIS, LABORATORIO, ÁREAS DE QUEMADOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, CUNEROS, PATOLOGÍA, TOCOCIRUGÍA Y TERAPIA INTENSIVA ENTRE OTRAS.
- 1.10. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA REFERENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS BLANCAS, GRISES Y NEGRAS. DEBIENDO REALIZAR POR LO MENOS UNA CAPACITACIÓN A TODO SU PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS PACIENTES, DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO, O USUARIO Y EQUIPO MÉDICO. LA NO ENTREGA DEL CITADO DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios GeneralesAlladema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

1.11. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES MÉDICAS SIMILARES EN SERVICIOS Y CANTIDAD DE OPERARIOS MISMA QUE DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE 2 CONTRATOS FORMALIZADOS SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS CELEBRADOS CON VIGENCIA DENTRO DE LOS DOCE MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA MEDIANTE LOS CUALES DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y A SU VEZ QUE A MANEJADO UNA PLANTILLA IGUAL O MAYOR A LOS OPERARIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 1.12. EL UNIFORME LOS IDENTIFICARÁ COMO PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR LO QUE INVARIABLEMANTE DEBERÁ DE SER UTILIZADO POR EL PERSONAL, EN CASO DE NO HACERLO SE APLICARÁ FALTA AL ELEMENTO, RETIRÁNDOLO DEL ÁREA DE TRABAJO.
- 1.13. EL PERSONAL SUBROGADO DE LIMPIEZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA REALIZAR SEPARACION DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASI COMO PUNZO CORTANTES, MANGUERAS, GASAS CON RESIDUOS DE SANGRE O FLUIDOS ORGANICOS, GUANTES QUIRURGICOS ETC, ETC. SI DETECTARAN CONTAMINACION POR MEZCLA EN RESIDUOS NO PELIGROSOS DEBERA REPORTAR DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES EL RECIPIENTE CON MEZCLA DEBERA TRASLADARSE AL ÁREA DE CONFINAMIENTO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.
- 1.14. SERÁ FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD RECHAZAR A CUALQUIER OPERARIO QUE HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS CON ANTERIORIDAD EN ALGUNA UNIDAD USUARIA PROPORCIONANDO UN MAL DESEMPEÑO, AÚN CUANDO ESTO SE HAYA REALIZADO CON OTRA EMPRESA.
- 1.15. LA ENTREGA QUE EL PRESTADOR DEBE HACER A LA SECRETARÍA DE SALUD CORRESPONDIENTE A EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO 5**, SE EFECTUARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, EN FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A CADA MES Y EN HORARIO 09:00 A 14:00 HORAS EXCLUSIVAMENTE, CON EXCEPCIÓN DEL INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁN LOS TRES PRIMEROS DÍAS, BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA PERSONA DESIGNADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD APLICATIVA. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES.
- 1.16. SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCUMPLE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EN TIEMPO INSUMOS MATERIALES Y EL EQUIPO, AL QUE SE REFIERE AL PUNTO ANTERIOR, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y A LO ESTIPULADO EN LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 1.17. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR Y COMPROMETERSE A QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y LIQUIDARÁ LOS SALARIOS EN TIEMPO Y FORMA AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EL INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 1.18. LOS SIGUIENTES EQUIPOS SE CONSIDERAN OBLIGATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DEBERÁN CONSIDERARSE DE ACUERDO LA SIGUIENTE TABLA:

HOSPITALES	PULIDORA	ESCALERA DE TIJERA DE 8 Peldaños	ASPIRADORA
GENERALES	3	2	2
PEDIÁTRICOS	1	2	2
MATERO INFANTIL	2	2	2
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	1	2
PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS	1	2	0
CENTROS DE RECLUSION	1	2	0

POR CADA PARTIDA DEBERÁN CONSIDERAR OBLIGATORIO DOS MAQUINAS HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN PARA EL LAVADO DE FACHADAS Y BANQUETAS, LAS MAQUINAS DEBERÁN ENTREGARSE EN UN HOSPITAL DE LA PARTIDA Y SE USARA EN TODOS LOS HOSPITALES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE SU INVENTARIO DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPO ADICIONAL PARA REALIZAR LIMPIEZA EXHAUSTIVA EN CASO DE CONTINGENCIA, MISMO QUE SERÁ REVISADO DURANTE LA VISITA DE EVALUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- 1.19. LOS BIENES E INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN SER PROPORCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 5**.
- 1.20. EN TODOS LOS CASOS, LAS UNIDADES USUARIAS NOTIFICARÁN VÍA TELEFÓNICA Y POSTERIORMENTE POR ESCRITO LA DESVIACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO, A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.



SECRETARÍA DE SALUD
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
 df.gob.mx
 salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A SUS TRABAJADORES PARA EL USO RACIONAL Y UTILIZACIÓN DE LAS DILUCIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JARCERÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PERSONAL CAPACITADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL ESPECÍFICO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LAS ZONAS DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON LA FRECUENCIA Y POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE SUS OPERARIOS REFERENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS BLANCAS, GRISES Y NEGRAS EN EL PROGRAMA DEBERÁN INDICAR DÍA, FECHA, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSO LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER CONTINUA Y POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN A TODO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS PACIENTES, DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO, O USUARIO, LA NO ENTREGA DEL CITADO DOCUMENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ESTARÁ CAPACITADO PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEAN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES QUE ALOJAN A LAS UNIDADES USUARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DESCRITOS EN EL **ANEXO 6 Y 7**.

EL PERÍODO DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS POR MEDIO DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS (**ANEXO 9**), MISMAS QUE SERÁN CONTROLADAS Y RESGUARDADAS POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO, SIENDO ESTAS ÁREAS LAS RESPONSABLES DEL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA ASIGNANDO A CADA INMUEBLE, PARA EFECTOS DE PAGO EL PRESTADOR DE SERVICIOS SÓLO DEBERÁ DE REQUISITAR EL FORMATO ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (**ANEXO 10**) EN EL QUE SE INDICARÁN LAS FALTAS REGISTRADAS DURANTE EL PERÍODO FACTURADO CON EL FIN DE APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, LA CUAL SERÁ ANEXADA A LA FACTURA Y AMBAS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADAS MEDIANTE SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO.

VISITAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ VISITAS OBLIGATORIAS A TODOS LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES USUARIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR LOS ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SE ACREDITARÁ LA REALIZACIÓN DE CADA VISITA MEDIANTE REQUISITADO DE FORMATO "CONSTANCIA DE VISITA A UNIDAD USUARIA" (**ANEXO 11**).

LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES REALIZARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA PRESTADOR DE SERVICIOS CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU CAPACIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y SERÁ EVALUADA MEDIANTE FORMATO "CEDULA DE EVALUACIÓN PARA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES" (**ANEXO 12**).

PERÍODO DE GARANTÍA

LOS SERVICIOS SERÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR UN MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE; ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO INCURRA EN OTRA RESPONSABILIDAD Y AL TÉRMINO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SE HAYA RESUELTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTA ÚLTIMA CONSERVARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO HASTA QUEDAR CONCLUIDO EL O LOS ASUNTOS PENDIENTES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alladens N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

VO.B.O.	AUTORIZACIÓN TÉCNICA	AREA REQUERENTE
 ING. SERGIO VILLALOBOS RODRIGUEZ J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. DANIEL O. VARGAS DE LA TORRE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	 DR. EDGAR VIRGILIO MONDRAGON ARMIJO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS

ESTA HOJA PERTENECE AL ANEXO TÉCNICO "ANEXO 1", RELATIVO A LOS SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS 1 A LA 10 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



FICHAS TÉCNICAS

PARA PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 6, 7, 8, 9 Y 10.

FICHA TÉCNICA PARA LA LIMPIEZA, DILUCIONES RECOMENDADAS PARA LA DESINFECCIÓN USANDO CLORO EN CONCENTRACIÓN AL 13%. (HIPOCLORITO DE SODIO)

APLICACIÓN PISOS, PAREDES, MESAS Y MUEBLES, DILUCIÓN 3 ML. DE CLORO POR 1 LT. DE AGUA PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PREVIA LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN, IMPREGNAR DURANTE 10 MINUTOS POSTERIORMENTE SECAR.

MUEBLES DE BAÑO Y COCINA 10 ML DE CLORO POR UN LITRO DE AGUA PREVIA LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN, IMPREGNAR DURANTE 10 MINUTOS (POSTERIORMENTE SECAR)

UTENSILIOS DE LOZA Y VIDRIO (ÚNICAMENTE EN PACIENTES CON INFECCIÓN O POTENCIALMENTE INFECTADOS) 3 ML DE CLORO POR UN LITRO DE AGUA 3 ML DE CLORO POR UN LITRO DE AGUA PREVIA LIMPIEZA CON DETERGENTE Y AGUA, INMERSIÓN DIRECTA DE LOS UTENSILIOS

SANITARIOS 5 ML. DE CLORO POR 1 LT. DE AGUA PREVIA LIMPIEZA CON AGUA Y DETERGENTE, IMPREGNAR DURANTE 30 MINUTOS

SUPERFICIES CONTAMINADAS CON SANGRE U OTROS LÍQUIDOS CORPORALES 10 ML. DE CLORO POR 1 LT. DE AGUA PREVIA LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN IMPREGNAR DURANTE 10 MINUTOS.

COLCHONES SIN DILUIR SEMANALMENTE PREVIA LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN, DE ARRIBA HACIA ABAJO, IMPREGNAR CON CLORO DURANTE 10 MINUTOS. POSTERIORMENTE "LIMPIAR" EL POLVO DEL CLORO, YA QUE ES CÁUSTICO. EN CASO DE PACIENTE CON INFECCIÓN, POSTERIOR A SU ALTA.

ROPA 3 ML DE CLORO POR 1 LT. DE AGUA 3 ML DE CLORO POR 1 LT. DE AGUA ENJUAGUE PREVIO PARA ELIMINAR LÍQUIDOS CORPORALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, POSTERIORMENTE, LAVAR DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA

DEBERÁ CUIDARSE LA APLICACIÓN DE CLORO EN SUPERFICIES METÁLICAS POR SER CORROSIVO, LAS SUPERFICIES METÁLICAS DEBERÁN SER ENJUAGADAS Y SECADAS PERFECTAMENTE.

LOS OPERARIOS QUE REALICEN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS CRÍTICAS DEBERÁN CONTAR CON CAPACITACIÓN ESPECÍFICA A ESTAS ÁREAS Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA AVALAR QUE LOS OPERARIOS CONOCEN Y APLICAN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS ADECUADAMENTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA VIGILANCIA Estricta SOBRE SU CUMPLIMIENTO DEJANDO CONSTANCIA EN UNA BITÁCORA DE CONTROL

ÁREAS CRÍTICAS (BLANCAS) SE CONSIDERAN ÁREAS CRÍTICAS AQUELLAS EN DONDE LOS PACIENTES POR SU CONDICIÓN ESTÁN MÁS EXPUESTOS A CONTRAER UNA INFECCIÓN, ENTRE ESTAS ÁREAS SE DEBE CONSIDERAR: QUIRÓFANOS, CENTRAL DE EQUIPO Y ESTERILIZACIÓN, SALAS DE DIÁLISIS, SALAS DE EXPULSIÓN, SALAS DE ENDOSCOPIAS, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL, UNIDADES DE QUEMADO, SALAS EN DONDE SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INVASIVA, SALAS DE AISLAMIENTO, UNIDADES DE TRASPLANTE, LABORATORIOS, SALAS DE SUTURA EN URGENCIAS, LACTARIOS, CUARTOS SÉPTICOS, BAÑOS COLECTIVOS.

ASEO RUTINARIO (DESPUÉS DE UNA CIRUGÍA)

- ✓ QUIRÓFANOS COLOCAR LA ROPA IMPREGNADA DE SANGRE Y SECRECIONES, EN BOLSAS DE COLOR ROJO, LA ROPA SIN SANGRE NI FLUIDOS COLOCARLA EN LOS CONTENEDORES PARA LAVANDERÍA, ES IMPORTANTE REVISAR CUIDADOSAMENTE LA ROPA PARA EVITAR ENVIAR A LA LAVANDERÍA MATERIAL PUNZO CORTANTE, PINZAS, BASURA, O MATERIAL ORGÁNICO,
- ✓ MESA QUIRÚRGICA LIMPIAR LAS SUPERFICIES DE LA COLCHONETA POR LA PARTE SUPERIOR, LATERALES E INFERIOR, CON UNA ESPONJA IMPREGNADA DE UNA SOLUCIÓN JABONOSA CONCENTRADA LIMPIAR LAS PARTES VISIBLES DE LA MESA QUIRÚRGICA, ASÍ COMO LA PARTE INFERIOR Y LA GUARDA PROTECTORA DE LA COLUMNA DE ELEVACIÓN E INCLINACIÓN, POSTERIORMENTE ENJUAGAR Y SECAR CON UN ASPERSOR APLICAR CLORO EN LA DILUCIÓN RECOMENDADA EN LAS ÁREAS LAVADAS, DEJAR ACTUAR POR 5 MIN. RETIRAR EXCESOS Y SECAR CON UN LIENZO ESTÉRIL CUANDO LAS PAREDES O EQUIPOS SE SALPICAN DE SANGRE, LÍQUIDOS CORPORALES O RESTOS ORGÁNICOS DEBEN LAVARSE CON UNA ESPONJA IMPREGNADA DE UNA SOLUCIÓN JABONOSA Y CONCENTRADA POSTERIORMENTE ENJUAGAR Y SECAR CON UN ASPERSOR APLICAR CLORO EN LAS ÁREAS LAVADAS USAR UNA DILUCIÓN DE 10 ML POR LITRO DE AGUA DEJAR POR 5 MINUTOS ENJUAGAR Y SECAR. EL PISO SE DESINFECTA CON

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Atadema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
dg.gob.mx
salud.gob.mx

TRAPEADOR HÚMEDO, PREVIAMENTE LAVADO Y DESINFECTADO CON CLORO (10 ML POR LITRO DE AGUA). PARA EL ENJUAGUE DEBEN USAR DOS CUBETAS PARA SEPARAR EL AGUA SUCIA DEL AGUA LIMPIA

- ✓ AL FINALIZAR SE COLOCARÁ UN SEÑALAMIENTO INDICANDO QUE EL QUIROFANO FUE LAVADO Y DESINFECTADO, ANOTANDO LA HORA Y EL DÍA EN QUE SE REALIZÓ LA DESINFECCIÓN. EL ÁREA DEBERÁ PERMANECER CERRADA Y SELLADA APROXIMADAMENTE DE 30 A 40 MINUTOS.
- ✓ EL LABORATORIO DE LA UNIDAD DEBERÁ APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN REALIZANDO MUESTREOS BACTERIOLÓGICOS DENTRO DE LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN Y TIPO DE MICROORGANISMO PATÓGENO, ESTA DECISIÓN SERÁ TOMADA EXCLUSIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- ◆ "ATENCIÓN" NUNCA MEZCLAR, JABÓN Y CLORO YA QUE SE PRODUCEN VAPORES TÓXICOS.
- ✓ "ATENCIÓN" LOS UTENSILIOS DE LIMPIEZA DE QUIROFANOS SON DE USO EXCLUSIVO DE ESTA ÁREA Y NO PODRÁN SER UTILIZADOS EN NINGUNA OTRA ÁREA POR EL PELIGRO DE CONTAMINACIONES CRUZADAS.
- ✓ AL TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA SE DEBERÁ LAVAR Y DESINFECTAR LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS EMPLEADOS, APLICÁNDOLES CLORO USAR UNA DILUCIÓN DE 20 ML POR LITRO DE AGUA, PARA EVITAR SER VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE INFECCIONES O CONTAGIOS EN ESPECIAL AL REALIZAR LA LIMPIEZA EN OTRA ÁREA O SECCIÓN HOSPITALARIA, CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA.
- ✓ DESPUÉS DE TERMINAR DE TRAPEAR LAS CUBETAS QUE SE UTILIZARON DEBEN COLOCARSE BOCA ABAJO PARA EVITAR EL CULTIVO DE BACTERIAS.
- ◆ LIMPIEZA SEMANAL
- ◆ EL LAVADO PROFUNDO DEBE EFECTUARSE EN LAVABOS, RECUPERACIÓN, DEPÓSITOS, ROPERÍAS, MUEBLES, MESAS DE LAMINA O ALUMINIO, SOPORTES, PUERTAS, LÁMPARAS, SUPERFICIES DE PAREDES Y PISOS, EL LAVADO DEBERÁ REALIZARSE CON UNA SOLUCIÓN JABONOSA Y CONCENTRADA POSTERIORMENTE SE ENJUAGA, SE SECA Y FINALMENTE CON UN ASPERSOR, APLICAR CLORO EN LAS ÁREAS LAVADAS USAR UNA DILUCIÓN DE 10 ML POR LITRO DE AGUA DEJAR ACTUAR POR 5 MINUTOS Y SECAR
- ✓ LIMPIAR LAS REJILLAS DEL AIRE ACONDICIONADO, UTILIZANDO CEPILLO EN LAS RANURAS Y RESTREGANDO CON UNA SOLUCIÓN JABONOSA CONCENTRADA, POSTERIORMENTE SE ENJUAGA, SE SECA Y FINALMENTE CON UN ASPERSOR APLICAR CLORO, EN LAS ÁREAS LAVADAS USAR UNA DILUCIÓN DE 10 ML POR LITRO DE AGUA DEJAR ACTUAR POR 5 MINUTOS Y SECAR
- ✓ ATENCIÓN "LOS TRAPEADORES QUE SE UTILIZAN PARA ALCANZAR LA PARTE ALTA DE LOS MUROS DEBEN TENER UNA MARCA QUE LAS DIFERENCIE DE LOS DE PISO.
- ✓ ATENCIÓN LOS TRAPEADORES QUE SE UTILIZAN PARA ALCANZAR LA PARTE ALTA DE LOS MUROS DEBEN TENER UNA MARCA QUE LAS DIFERENCIE DE LOS DE PISO.
- ✓ LOS TRAPEADORES Y FRANELAS DEBEN ESTAR EMPAPADOS DE CLORO (10 ML POR LITRO DE AGUA).
- ✓ AL TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA SE DEBERÁ LAVAR Y DESINFECTAR LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS EMPLEADOS, APLICÁNDOLES CLORO USAR UNA DILUCIÓN DE 20 ML POR LITRO DE AGUA, PARA EVITAR SER VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE INFECCIONES O CONTAGIOS EN ESPECIAL AL REALIZAR LA LIMPIEZA EN OTRA ÁREA O SECCIÓN HOSPITALARIA, CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA.
- ✓ DESPUÉS DE TERMINAR DE TRAPEAR LAS CUBETAS QUE SE UTILIZARON DEBEN COLOCARSE BOCA ABAJO PARA EVITAR EL CULTIVO DE BACTERIAS.

CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

- ✓ EN ÁREAS ESPECIALES COMO CUNEROS, LOS DESINFECTANTES IDÓNEOS PARA LAS INCUBADORAS, CUNAS Y BAÑERAS SON LOS COMPUESTOS CON YODO O AMONIO CUATERNARIO, TODO DEBE LIMPIARSE METICULOSAMENTE, CADA PARTE DEL EQUIPO, TALES COMO COLCHONES, MANQUILLOS Y FILTROS DE AIRE DE LAS INCUBADORAS, DEBE SER LAVADA Y DESINFECTADA. NUNCA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA CON UN PACIENTE



DENTRO. LOS NEONATOS QUE REQUIEREN INGRESO POR PERÍODOS PROLONGADOS DEBEN SER TRANSFERIDOS PERIÓDICAMENTE A UNA INCUBADORA LAVADA Y DESINFECTADA.

- ✓ CADA VEZ QUE SE DESOCUPE UNA CAMA O CUNA SE DEBERÁ REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ELLA, DE ACUERDO A SU MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
- ✓ LAS GUNAS DE CALOR RADIANTE, INCUBADORAS CADA VEZ QUE ESTE MOBILIARIO SE DESOCUPE, SE LIMPIARÁ Y DESINFECTARÁ, AL IGUAL QUE CUANDO NO SEA UTILIZADO EN 48 HORAS.
- ✓ CADA VEZ QUE LA OCUPE UN NUEVO PACIENTE DEBERÁN RECIBIR ASEO Y LIMPIEZA.

"ATENCIÓN" LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y DEL ÁREA DEBERÁ REGISTRARSE EN UNA BITÁCORA LOCALIZADA EN EL ÁREA.

ÁREAS DE QUEMADOS

LOS OPERARIOS QUE REALICEN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ÁREA DE QUEMADOS DEBERÁN CONTAR CON CAPACITACIÓN ESPECÍFICA A ESTA ÁREA Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA AVALAR QUE LOS OPERARIOS CONOCEN Y APLICAN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS ADECUADAMENTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA VIGILANCIA Estricta SOBRE SU CUMPLIMIENTO DEJANDO CONSTANCIA EN UNA BITÁCORA DE CONTROL

- ✓ TODO DEBE LIMPIARSE METICULOSAMENTE. CADA PARTE DEL EQUIPO, REJILLAS DE FILTROS DE AIRE CAMAS COLCHONES, DEBEN SER LAVADAS Y DESINFECTADAS. NUNCA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA CON UN PACIENTE DENTRO. LOS PACIENTES QUEMADOS QUE REQUIEREN INGRESO POR PERÍODOS PROLONGADOS DEBEN SER TRANSFERIDOS PERIÓDICAMENTE A OTRA CAMA O CUNA LAVADA Y DESINFECTADA

CUANDO EXISTAN FLUIDOS BIOLÓGICOS

- ✓ SE DENOMINAN FLUIDOS BIOLÓGICOS A TODAS LAS SECRECIONES DE ORIGEN CORPORAL COMO LA SANGRE, EL VÓMITO, EL PUS, ESTOS FLUIDOS PUEDEN SER CAUSA DE CONTAMINACIONES EN LOS PISOS, LAS PAREDES, LOS BAÑOS, ETC. DE LOS HOSPITALES.
- ✓ CUANDO ÉSTOS SE PRESENTAN DEBEN SER LIMPIADOS DE INMEDIATO PARA EVITAR ACCIDENTES, EN EL MOMENTO DE LA LIMPIEZA, LAS PERSONAS ENCARGADAS DEBEN UTILIZAR IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO GUANTES, MASCARILLAS Y GAFAS.

ÁREAS DE AISLAMIENTO O INFECTOLOGÍA DESPUÉS DEL EGRESO DE PACIENTE DEL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA O INFECTADO

- ✓ A LA ALTA DE UN PACIENTE DE AISLADOS O INFECTOLOGÍA.
- ✓ DEBERÁ LIMPIARSE EL MOBILIARIO, (CAMA, COLCHÓN, MESA PUENTE SILLAS ETC.), PAREDES, PISOS Y EQUIPOS APLICANDO UNA SOLUCIÓN JABONOSA Y CONCENTRADA POSTERIORMENTE SE ENJUAGA, SE SECA Y FINALMENTE CON UN ASPERSOR APLICAR CLORO EN LAS ÁREAS LAVADAS USAR UNA DILUCIÓN DE 10 ML POR LITRO DE AGUA DEJAR ACTUAR POR 5 MINUTOS Y SECAR.
- ✓ AL TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SE DEBERÁ LAVAR Y DESINFECTAR PERFECTAMENTE BIEN LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS EMPLEADOS, APLICÁNDOLES EL PRODUCTO GERMICIDA PARA EVITAR SER VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE INFECCIONES O CONTAGIOS AL TERMINAR EL OPERARIO DE LIMPIEZA DEBERÁ CAMBIARSE LA ROPA AFUERA DE LA SALA Y HARÁ UNA ANTISEPSIA QUIRÚRGICA DE LAS MANOS

ÁREAS SEMICRÍTICAS (GRIS)

- ✓ EN ESTAS ÁREAS LOS PACIENTES PUEDEN PERMANECER LARGOS PERÍODOS O BIEN ESTAR DE MANERA TRANSITORIA, DURANTE SU ESTANCIA PUEDE TENER CONTACTO CON ELEMENTOS Y MOBILIARIO A TRAVÉS DE LA PIEL INTACTA, DENTRO DE ESTAS ÁREAS ESTÁN LAS SALAS DE HOSPITALIZACIÓN, LOS CUBÍCULOS EN URGENCIAS, LOS CUARTOS DE OBSERVACIÓN, LAS SALAS DE SERVICIOS AMBULATORIOS VACUNACIÓN, QUIMIOTERAPIA, CUARTOS DE CURACIONES Y CONSULTORIOS. LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETOLOGÍA

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CAMAS

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1212
el gob.mx
salud.dg@ gob.mx

ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2

NOMBRE DE LAS AREAS USUARIAS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS

PARTIDA 1 REGIÓN NORTE

UNIDADES HOSPITALARIAS (SEGURO POPULAR)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	17	13	5	35
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	24	14	8	46
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	12	8	4	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	12	8	4	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	6	2	16
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	12	4	3	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	4	2	12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	12	8	3	21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. N. M. CEDILLO	8	3	3	14
	111	66	34	211

PARTIDA 2 REGIÓN NORORIENTE

UNIDADES HOSPITALARIAS (SEGURO POPULAR)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	24	8	8	40
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	12	6	4	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	12	7	5	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	12	6	4	22
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	21	11	8	40
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	2	2	1	5
	83	40	30	153

SECRETARÍA DE SALUD

 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

 Altadema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
 dl.gob.mx
 salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 3 REGIÓN SUR PONIENTE

UNIDADES HOSPITALARIAS (SEGURO POPULAR)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
HOSPITAL GENERAL XOCO	25	21	10	56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	19	12	5	36
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	23	13	10	46
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	13	7	6	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	12	8	3	23
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN	10	6	4	20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	9	5	4	18
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	8	3	3	14
	119	75	45	239

PARTIDA 4 REGIÓN SUR ORIENTE

UNIDADES HOSPITALARIAS (SEGURO POPULAR)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	51	31	18	100
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	28	18	10	56
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	10	8	6	24
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	17	10	9	36
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	10	4	4	18
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	10	4	3	17
UNIDADES HOSPITALARIAS (RECURSO FISCAL)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	12	6	4	22
TORRE MÉDICA TEPEPAN	12	6	4	22
HOSPITAL VERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19	16	2	37
	169	103	60	332



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alladana N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
dg.gob.mx
salud.dg.gob.mx



PARTIDA 5 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDADES ADMINISTRATIVAS (RECURSO FISCAL)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
ESCUELA DE ENFERMERÍA	4	2	0	6
ALMACÉN CENTRAL JARDÍN	5	0	0	5
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	2	0	0	2
OFICINAS DE ALTADENA	14	5	0	19
OFICINAS XOCONGO	6	4	0	10
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	2	1	0	3
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	2	1	1	4
	35	13	1	49

PARTIDA 6 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES)

UNIDADES HOSPITALARIAS BASE DE UNIDADES MÓVILES (RECURSO FISCAL)	TOTAL DE OPERARIOS
MEDIBUS NO. 1 HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	1
MEDIBUS NO. 2 HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1
MEDIBUS NO. 3 HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1
MEDIBUS NO. 4 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	1
MEDIBUS NO. 5 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	1
MEDIBUS NO. 6 HOSPITAL GENERAL TICOMAN	1
MEDIBUS NO. 7 HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1
MEDIBUS NO. 8 HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1

8

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
dg.gob.mx
salud.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

PARTIDA 7 PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS

INMUEBLE (RECURSO FISCAL)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
PENITENCIARIA SANTA MARTHA ACATITLA (MASCULINO)	3	1	0	4
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	4	3	0	7
ECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	2	1	0	3
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	2	1	0	3
	11	6	0	17

PARTIDA 8 CENTROS DE RECLUSIÓN

INMUEBLE (RECURSO FISCAL)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA (CERESOVA)	1	1	0	2
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEFERESO)	1	1	0	2
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CTEA)	1	0	0	1
COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES (CDIA)	2	0	0	2
COMUNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES "DR. ALFOZO QUIROZ CUARON" (CEA-QC)				
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS ADOLESCENTES (CDA) *	1	0	0	1
COMUNIDAD PARA MUJERES (CM) *	1	0	0	1
CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	0	0	1
	8	2	0	10

*NOTA.- EL PERSONAL DEBE SER DEL SEXO FEMENINO PARA ESTOS SERVICIOS.



SECRETARÍA DE SALUD

Departamento de Salud y Bienestar Social

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
Del. Benito Juárez, Tel. 53321200 Ext. 1312
dip@salud.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 9 SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA HOSPITALES GENERALES

UNIDADES HOSPITALARIAS (SEGURO POPULAR)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
HOSPITAL GENERAL XOCO	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL VILLA	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	3	2	1	6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	3	2	1	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES B. DOMINGUEZ	3	2	1	6
UNIDADES HOSPITALARIAS (RECURSO FISCAL)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	3	2	1	6

36

24

12

72



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Atendidos por 20, 25 años, 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022, 2023-2024, 2025-2026, 2027-2028, 2029-2030, 2031-2032, 2033-2034, 2035-2036, 2037-2038, 2039-2040, 2041-2042, 2043-2044, 2045-2046, 2047-2048, 2049-2050, 2051-2052, 2053-2054, 2055-2056, 2057-2058, 2059-2060, 2061-2062, 2063-2064, 2065-2066, 2067-2068, 2069-2070, 2071-2072, 2073-2074, 2075-2076, 2077-2078, 2079-2080, 2081-2082, 2083-2084, 2085-2086, 2087-2088, 2089-2090, 2091-2092, 2093-2094, 2095-2096, 2097-2098, 2099-2100, 2101-2102, 2103-2104, 2105-2106, 2107-2108, 2109-2110, 2111-2112, 2113-2114, 2115-2116, 2117-2118, 2119-2120, 2121-2122, 2123-2124, 2125-2126, 2127-2128, 2129-2130, 2131-2132, 2133-2134, 2135-2136, 2137-2138, 2139-2140, 2141-2142, 2143-2144, 2145-2146, 2147-2148, 2149-2150, 2151-2152, 2153-2154, 2155-2156, 2157-2158, 2159-2160, 2161-2162, 2163-2164, 2165-2166, 2167-2168, 2169-2170, 2171-2172, 2173-2174, 2175-2176, 2177-2178, 2179-2180, 2181-2182, 2183-2184, 2185-2186, 2187-2188, 2189-2190, 2191-2192, 2193-2194, 2195-2196, 2197-2198, 2199-2200, 2201-2202, 2203-2204, 2205-2206, 2207-2208, 2209-2210, 2211-2212, 2213-2214, 2215-2216, 2217-2218, 2219-2220, 2221-2222, 2223-2224, 2225-2226, 2227-2228, 2229-2230, 2231-2232, 2233-2234, 2235-2236, 2237-2238, 2239-2240, 2241-2242, 2243-2244, 2245-2246, 2247-2248, 2249-2250, 2251-2252, 2253-2254, 2255-2256, 2257-2258, 2259-2260, 2261-2262, 2263-2264, 2265-2266, 2267-2268, 2269-2270, 2271-2272, 2273-2274, 2275-2276, 2277-2278, 2279-2280, 2281-2282, 2283-2284, 2285-2286, 2287-2288, 2289-2290, 2291-2292, 2293-2294, 2295-2296, 2297-2298, 2299-2300, 2301-2302, 2303-2304, 2305-2306, 2307-2308, 2309-2310, 2311-2312, 2313-2314, 2315-2316, 2317-2318, 2319-2320, 2321-2322, 2323-2324, 2325-2326, 2327-2328, 2329-2330, 2331-2332, 2333-2334, 2335-2336, 2337-2338, 2339-2340, 2341-2342, 2343-2344, 2345-2346, 2347-2348, 2349-2350, 2351-2352, 2353-2354, 2355-2356, 2357-2358, 2359-2360, 2361-2362, 2363-2364, 2365-2366, 2367-2368, 2369-2370, 2371-2372, 2373-2374, 2375-2376, 2377-2378, 2379-2380, 2381-2382, 2383-2384, 2385-2386, 2387-2388, 2389-2390, 2391-2392, 2393-2394, 2395-2396, 2397-2398, 2399-2400, 2401-2402, 2403-2404, 2405-2406, 2407-2408, 2409-2410, 2411-2412, 2413-2414, 2415-2416, 2417-2418, 2419-2420, 2421-2422, 2423-2424, 2425-2426, 2427-2428, 2429-2430, 2431-2432, 2433-2434, 2435-2436, 2437-2438, 2439-2440, 2441-2442, 2443-2444, 2445-2446, 2447-2448, 2449-2450, 2451-2452, 2453-2454, 2455-2456, 2457-2458, 2459-2460, 2461-2462, 2463-2464, 2465-2466, 2467-2468, 2469-2470, 2471-2472, 2473-2474, 2475-2476, 2477-2478, 2479-2480, 2481-2482, 2483-2484, 2485-2486, 2487-2488, 2489-2490, 2491-2492, 2493-2494, 2495-2496, 2497-2498, 2499-2500, 2501-2502, 2503-2504, 2505-2506, 2507-2508, 2509-2510, 2511-2512, 2513-2514, 2515-2516, 2517-2518, 2519-2520, 2521-2522, 2523-2524, 2525-2526, 2527-2528, 2529-2530, 2531-2532, 2533-2534, 2535-2536, 2537-2538, 2539-2540, 2541-2542, 2543-2544, 2545-2546, 2547-2548, 2549-2550, 2551-2552, 2553-2554, 2555-2556, 2557-2558, 2559-2560, 2561-2562, 2563-2564, 2565-2566, 2567-2568, 2569-2570, 2571-2572, 2573-2574, 2575-2576, 2577-2578, 2579-2580, 2581-2582, 2583-2584, 2585-2586, 2587-2588, 2589-2590, 2591-2592, 2593-2594, 2595-2596, 2597-2598, 2599-2600, 2601-2602, 2603-2604, 2605-2606, 2607-2608, 2609-2610, 2611-2612, 2613-2614, 2615-2616, 2617-2618, 2619-2620, 2621-2622, 2623-2624, 2625-2626, 2627-2628, 2629-2630, 2631-2632, 2633-2634, 2635-2636, 2637-2638, 2639-2640, 2641-2642, 2643-2644, 2645-2646, 2647-2648, 2649-2650, 2651-2652, 2653-2654, 2655-2656, 2657-2658, 2659-2660, 2661-2662, 2663-2664, 2665-2666, 2667-2668, 2669-2670, 2671-2672, 2673-2674, 2675-2676, 2677-2678, 2679-2680, 2681-2682, 2683-2684, 2685-2686, 2687-2688, 2689-2690, 2691-2692, 2693-2694, 2695-2696, 2697-2698, 2699-2700, 2701-2702, 2703-2704, 2705-2706, 2707-2708, 2709-2710, 2711-2712, 2713-2714, 2715-2716, 2717-2718, 2719-2720, 2721-2722, 2723-2724, 2725-2726, 2727-2728, 2729-2730, 2731-2732, 2733-2734, 2735-2736, 2737-2738, 2739-2740, 2741-2742, 2743-2744, 2745-2746, 2747-2748, 2749-2750, 2751-2752, 2753-2754, 2755-2756, 2757-2758, 2759-2760, 2761-2762, 2763-2764, 2765-2766, 2767-2768, 2769-2770, 2771-2772, 2773-2774, 2775-2776, 2777-2778, 2779-2780, 2781-2782, 2783-2784, 2785-2786, 2787-2788, 2789-2790, 2791-2792, 2793-2794, 2795-2796, 2797-2798, 2799-2800, 2801-2802, 2803-2804, 2805-2806, 2807-2808, 2809-2810, 2811-2812, 2813-2814, 2815-2816, 2817-2818, 2819-2820, 2821-2822, 2823-2824, 2825-2826, 2827-2828, 2829-2830, 2831-2832, 2833-2834, 2835-2836, 2837-2838, 2839-2840, 2841-2842, 2843-2844, 2845-2846, 2847-2848, 2849-2850, 2851-2852, 2853-2854, 2855-2856, 2857-2858, 2859-2860, 2861-2862, 2863-2864, 2865-2866, 2867-2868, 2869-2870, 2871-2872, 2873-2874, 2875-2876, 2877-2878, 2879-2880, 2881-2882, 2883-2884, 2885-2886, 2887-2888, 2889-2890, 2891-2892, 2893-2894, 2895-2896, 2897-2898, 2899-2900, 2901-2902, 2903-2904, 2905-2906, 2907-2908, 2909-2910, 2911-2912, 2913-2914, 2915-2916, 2917-2918, 2919-2920, 2921-2922, 2923-2924, 2925-2926, 2927-2928, 2929-2930, 2931-2932, 2933-2934, 2935-2936, 2937-2938, 2939-2940, 2941-2942, 2943-2944, 2945-2946, 2947-2948, 2949-2950, 2951-2952, 2953-2954, 2955-2956, 2957-2958, 2959-2960, 2961-2962, 2963-2964, 2965-2966, 2967-2968, 2969-2970, 2971-2972, 2973-2974, 2975-2976, 2977-2978, 2979-2980, 2981-2982, 2983-2984, 2985-2986, 2987-2988, 2989-2990, 2991-2992, 2993-2994, 2995-2996, 2997-2998, 2999-3000, 3001-3002, 3003-3004, 3005-3006, 3007-3008, 3009-3010, 3011-3012, 3013-3014, 3015-3016, 3017-3018, 3019-3020, 3021-3022, 3023-3024, 3025-3026, 3027-3028, 3029-3030, 3031-3032, 3033-3034, 3035-3036, 3037-3038, 3039-3040, 3041-3042, 3043-3044, 3045-3046, 3047-3048, 3049-3050, 3051-3052, 3053-3054, 3055-3056, 3057-3058, 3059-3060, 3061-3062, 3063-3064, 3065-3066, 3067-3068, 3069-3070, 3071-3072, 3073-3074, 3075-3076, 3077-3078, 3079-3080, 3081-3082, 3083-3084, 3085-3086, 3087-3088, 3089-3090, 3091-3092, 3093-3094, 3095-3096, 3097-3098, 3099-3100, 3101-3102, 3103-3104, 3105-3106, 3107-3108, 3109-3110, 3111-3112, 3113-3114, 3115-3116, 3117-3118, 3119-3120, 3121-3122, 3123-3124, 3125-3126, 3127-3128, 3129-3130, 3131-3132, 3133-3134, 3135-3136, 3137-3138, 3139-3140, 3141-3142, 3143-3144, 3145-3146, 3147-3148, 3149-3150, 3151-3152, 3153-3154, 3155-3156, 3157-3158, 3159-3160, 3161-3162, 3163-3164, 3165-3166, 3167-3168, 3169-3170, 3171-3172, 3173-3174, 3175-3176, 3177-3178, 3179-3180, 3181-3182, 3183-3184, 3185-3186, 3187-3188, 3189-3190, 3191-3192, 3193-3194, 3195-3196, 3197-3198, 3199-3200, 3201-3202, 3203-3204, 3205-3206, 3207-3208, 3209-3210, 3211-3212, 3213-3214, 3215-3216, 3217-3218, 3219-3220, 3221-3222, 3223-3224, 3225-3226, 3227-3228, 3229-3230, 3231-3232, 3233-3234, 3235-3236, 3237-3238, 3239-3240, 3241-3242, 3243-3244, 3245-3246, 3247-3248, 3249-3250, 3251-3252, 3253-3254, 3255-3256, 3257-3258, 3259-3260, 3261-3262, 3263-3264, 3265-3266, 3267-3268, 3269-3270, 3271-3272, 3273-3274, 3275-3276, 3277-3278, 3279-3280, 3281-3282, 3283-3284, 3285-3286, 3287-3288, 3289-3290, 3291-3292, 3293-3294, 3295-3296, 3297-3298, 3299-3300, 3301-3302, 3303-3304, 3305-3306, 3307-3308, 3309-3310, 3311-3312, 3313-3314, 3315-3316, 3317-3318, 3319-3320, 3321-3322, 3323-3324, 3325-3326, 3327-3328, 3329-3330, 3331-3332, 3333-3334, 3335-3336, 3337-3338, 3339-3340, 3341-3342, 3343-3344, 3345-3346, 3347-3348, 3349-3350, 3351-3352, 3353-3354, 3355-3356, 3357-3358, 3359-3360, 3361-3362, 3363-3364, 3365-3366, 3367-3368, 3369-3370, 3371-3372, 3373-3374, 3375-3376, 3377-3378, 3379-3380, 3381-3382, 3383-3384, 3385-3386, 3387-3388, 3389-3390, 3391-3392, 3393-3394, 3395-3396, 3397-3398, 3399-3400, 3401-3402, 3403-3404, 3405-3406, 3407-3408, 3409-3410, 3411-3412, 3413-3414, 3415-3416, 3417-3418, 3419-3420, 3421-3422, 3423-3424, 3425-3426, 3427-3428, 3429-3430, 3431-3432, 3433-3434, 3435-3436, 3437-3438, 3439-3440, 3441-3442, 3443-3444, 3445-3446, 3447-3448, 3449-3450, 3451-3452, 3453-3454, 3455-3456, 3457-3458, 3459-3460, 3461-3462, 3463-3464, 3465-3466, 3467-3468, 3469-3470, 3471-3472, 3473-3474, 3475-3476, 3477-3478, 3479-3480, 3481-3482, 3483-3484, 3485-3486, 3487-3488, 3489-3490, 3491-3492, 3493-3494, 3495-3496, 3497-3498, 3499-3500, 3501-3502, 3503-3504, 3505-3506, 3507-3508, 3509-3510, 3511-3512, 3513-3514, 3515-3516, 3517-3518, 3519-3520, 3521-3522, 3523-3524, 3525-3526, 3527-3528, 3529-3530, 3531-3532, 3533-3534, 3535-3536, 3537-3538, 3539-3540, 3541-3542, 3543-3544, 3545-3546, 3547-3548, 3549-3550, 3551-3552, 3553-3554, 3555-3556, 3557-3558, 3559-3560, 3561-3562, 3563-3564, 3565-3566, 3567-3568, 3569-3570, 3571-3572, 3573-3574, 3575-3576, 3577-3578, 3579-3580, 3581-3582, 3583-3584, 3585-3586, 3587-3588, 3589-3590, 3591-3592, 3593-3594, 3595-3596, 3597-3598, 3599-3600, 3601-3602, 3603-3604, 3605-3606, 3607-3608, 3609-3610, 3611-3612, 3613-3614, 3615-3616, 3617-3618, 3619-3620, 3621-3622, 3623-3624, 3625-3626, 3627-3628, 3629-3630, 3631-3632, 3633-3634, 3635-3636, 3637-3638, 3639-3640, 3641-3642, 3643-3644, 3645-3646, 3647-3648, 3649-3650, 3651-3652, 3653-3654, 3655-3656, 3657-3658, 3659-3660, 3661-3662, 3663-3664, 3665-3666, 3667-3668, 3669-3670, 3671-3672, 3673-3674, 3675-3676, 3677-3678, 3679-3680, 3681-3682, 3683-3684, 3685-3686, 3687-3688, 3689-3690, 3691-3692, 3693-3694, 3695-3696, 3697-3698, 3699-3700, 3701-3702, 3703-3704, 3705-3706, 3707-3708, 3709-3710, 3711-3712, 3713-3714, 3715-3716, 3717-3718, 3719-3720, 3721-3722, 3723-3724, 3725-3726, 3727-3728, 3729-3730, 3731-3732, 3733-3734, 3735-3736, 3737-3738, 3739-3740, 3741-3742, 3743-3744, 3745-3746, 3747-3748, 3749-3750, 3751-3752, 3753-3754, 3755-3756, 3757-3758, 3759-3760, 3761-3762, 3763-3764, 3765-3766, 3767-3768, 3769-3770, 3771-3772, 3773-3774, 3775-3776, 3777-3778, 3779-3780, 3781-3782, 3783-3784, 3785-3786, 3787-3788, 3789-3790, 3791-3792, 3793-3794, 3795-3796, 3797-3798, 3799-3800, 3801-3802, 3803-3804, 3805-3806, 3807-3808, 3809-3810, 3811-3812, 3813-3814, 3815-3816, 3817-3818, 3819-3820, 3821-3822, 3823-3824, 3825-3826, 3827-3828, 3829-3830, 3831-3832, 3833-3834, 3835-3836, 3837-3838, 3839-3840, 3841-3842, 3843-3844, 3845-3846, 3847-3848, 3849-3850, 3851-3852, 3853-3854, 3855-3856, 3857-3858, 3859-3860, 3861-3862, 3863-3864, 3865-3866, 3867-3868, 3869-3870, 3871-3872, 3873-3874, 3875-3876, 3877-3878, 3879-3880, 3881-3882, 3883-3884, 3885-3886, 3887-3888, 3889-3890, 3891-3892, 3893-3894, 3895-3896, 3897-3898, 3899-3900, 3901-3902, 3903-3904, 3905-3906, 3907-3908, 3909-3910, 3911-3912, 3913-3914, 3915-3916, 3917-3918, 3919-3920, 3921-3922, 3923-3924, 3925-3926, 3927-3928, 3929-3930, 3931-3932, 3933-3934, 3935-3936, 3937-3938, 3939-3940, 3941-3942, 3943-3944, 3945-3946, 3947-3948, 3949-3950, 3951-3952, 3953-3954, 3955-3956, 3957-3958, 3959-3960, 3961-3962, 3963-3964, 3965-3966, 3967-3968, 3969-3970, 3971-3972, 3973-3974, 3975-3976, 3977-3978, 3979-3980, 3981-3982, 3983-3984, 3985-3986, 3987-3988, 3989-3990, 3991-3992, 3993-3994, 3995-3996, 3997-3998, 3999-4000, 4001-4002, 4003-4004, 4005-4006, 4007-4008, 4009-4010, 4011-4012, 4013-4014, 4015-4016, 4017-4018, 4019-4020, 4021-4022, 4023-4024, 4025-4026, 4027-4028, 4029-4030, 4031-4032, 4033-4034, 4035-4036, 4037-4038, 4039-4040, 4041-4042, 4043-4044, 4045-4046, 4047-4048, 4049-4050, 4051-4052, 4053-4054, 4055-4056, 4057-4058, 4059-4060, 4061-4



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 10 SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA HOSPITALES PEDIÁTRICOS Y MATERNO
INFANTILES

UNIDADES HOSPITALARIAS (SEGURO POPULAR)	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL DE OPERARIOS
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO TLAHUAC	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZACAPOTZALCO	2	1	1	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. INGUARAN	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. CUAUTEPEC	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. TOPILEJO	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. TACUBAYA	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. MAGDALENA CONTRERAS	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. ARAGÓN	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. XOCHIMILCO	2	1	1	4
HOSPITAL M. I. NICOLAS M. CEDILLO	2	1	1	4

34

17

17

68



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
dg.gob.mx
salud.dg.gob.mx



PARTIDA 8

UNIDAD MÉDICA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL	PRECIO UNITARIO
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA (CERESOVA)	1	1	0	2	\$5,072.10
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL FEMENIL SANTA MARTHA ACATITLA (CEFERESO)	1	1	0	2	\$5,072.10
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CTEA)	1	0	0	1	\$5,072.10
COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES (CDIA)	2	0	0	2	\$5,072.10
COMUNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES "DR. ALFONSO QUIROZ CUARON" (CEA-QC)	1	0	0	1	\$5,072.10
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS ADOLESCENTES (CDA)	1	0	0	1	\$5,072.10
COMUNIDAD PARA MUJERES	1	0	0	1	\$5,072.10
CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL (CERVAREPSI)	1	0	0	1	\$5,072.10

PARTIDA 4

UNIDAD MÉDICA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TOTAL	PRECIO UNITARIO
HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19	16	2	37	\$5,083.43
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	12	6	4	22	\$5,083.43
TORRE MÉDICA TEPEPAN	12	6	4	22	\$5,083.43





PARTIDA 1

UNIDAD HOSPITALARIA	TURNO MAT.	TURNO VESP.	TURNONOC.	TOTAL	PRECIO UNITARIO
HOSPITAL GENERAL VILLA	17	13	5	35	\$4,962.63
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	24	14	8	46	\$4,962.63
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	12	8	4	24	\$4,962.63
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	12	8	4	24	\$4,962.63
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	6	2	16	\$4,962.63
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	12	4	3	19	\$4,962.63
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	4	2	12	\$4,962.63
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	12	6	3	21	\$4,962.63
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	8	3	3	14	\$4,962.63

PARTIDA 4

UNIDAD HOSPITALARIA	TURNO MAT.	TURNO VESP.	TURNONOC.	TOTAL	PRECIO UNITARIO
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	51	31	18	100	\$5,083.43
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	28	18	10	56	\$5,083.43
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	10	8	6	24	\$5,083.43
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	17	10	9	36	\$5,083.43
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	10	4	4	18	\$5,083.43
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	10	4	3	17	\$5,083.43

PARTIDA 10

UNIDAD HOSPITALARIA	TURNO MAT.	TURNO VESP.	TURNONOC.	TOTAL	PRECIO UNITARIO
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO TLAHUAC	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	2	1	1	4	\$7,540.59





UNIDAD HOSPITALARIA	TURNO MAT.	TURNO VESP.	TURNO NOCT.	TOTAL	PRECIO UNITARIO
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. INGUARAN	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. CUAUTEPEC	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. TOPILEJO	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. TACUBAYA	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. MAGDALENA CONTRERAS	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. ARAGÓN	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. XOCHIMILCO	2	1	1	4	\$7,540.59
HOSPITAL M.I. NICOLÁS M. CEDILLO	2	1	1	4	\$7,540.59





ANEXO TÉCNICO

ANEXO 4
FICHA TÉCNICA UNIFORME QUIRURGICO

DESCRIPCIÓN: TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO, COMPUESTO DE FILIPINA Y PANTALON.

FILIPINA DELANTERO DE UNA PIEZA CON CORTE EN "V", LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO, 2 CMS ARRIBA DE LA SISA Y DOS EN LA PARTE INFERIOR, LA ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2 CMS DE ANCHO, EN LA PARTE INFERIOR LLEVA DOS BOLSAS DE 16.5 CMS DE ANCHO POR 15 CMS DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO EL FIJADO DE LAS BOLSAS ES CON PESPUNTE DE 1/16" Y REGUADRO EN LA PARTE ALTA, Y PRECILLAS EN LOS EXTREMOS SUPERIORES ESCOTE EN V QUE SE COSE EN LIMPIO CON REFUERZO QUE QUEDA DE LADO DERECHO DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/16" EN LA PARTE INFERIOR HACE COSTURA DE 1/16" PARA EVITAR QUE SE DESVOQUE EL ESCOTE Y EN LA VISTA HACER EN PESPUNTE DE 1/16" PECHERA CERRADA CON OVER DE 5 HILOS QUE SE UNE AL ESCOTE CON EL PESPUNTE DE 1/4" SOLO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO SE CIERRA CON BOTON DEL # 20 ARMADO. UNIENDO MANGAS A TALLE Y CERRAR COSTADO CON OVER DE 5 HILOS. PRECILLAS EN LAS ESQUINAS DE LAS BOLSAS DOBLADILLO DE 2 CM EN BOLSAS MANGAS Y RUEDO. COSTURA DE 10 PUNTADAS POR PULGADA PANTALON RECTO AMPLIO TIPO PIJAMA. DELANTERO Y TRACERO EN UNA SOLA PIEZA, INCLUYENDO LA PRETINA, PARTE TRACERA CON BOLSA DE PARCHÉ DE 13 CM. DE ANCHO POR 16 CM DE LARGO ESTA SE FIJA 16 CM DEBAJO DE LA ORILLA DE LA PRETINA, LA PRETINA FORMADA DE LA MISMA PRENDA TENDRA UNA ENTRADA DE 3 CM PARA DAR ENTRADA A JARETA DE LA MISMA TELA CON ANCHO DE 1.5 CM Y LARGO DE 1.65 M ABERTURA LATERAL EN LIMPIO DE 20 CM CON LA ALETILLA DE 1.5 CM POR UN LADO Y POR OTRO DOBLADILLO A 0.5 CM.

ESPECIFICACIÓN DE LA TELA INDIOLINO

DESCRIPCIÓN: INDIOLINO O CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN
COLOR DE LA TELA: AZUL PLUMBAGO

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA TELA DEBERA CUBRIR LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

PRUEBA	PARÁMETRO SOLICITADO	TOLERANCIA	METODO DE PRUEBA CON BASE A LA NORMA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS	100% ALGODÓN	VALOR MÍNIMO	NMX-A-084/1-INTEX-2005
MASA	160 GRS/M ² 190 GRS/M ²	VALOR MÍNIMO VALOR MÁX.	NMX-A-072-INTEX-2001
FUERZA MAXIMA DE TRACCIÓN (URDIMBRE)	25.5 N	VALOR MÍNIMO	NMX-A-059/2-INTEX-2008
FUERZA MAXIMA DE TRACCIÓN (TRAMA)	17.8 N	VALOR MÍNIMO	NMX-A-059/2-INTEX-2008
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR (ESCALA DE GRISES)	4 EG	VALOR MÍNIMO	NMX-A-065-INTEX-2005

LAS CANTIDADES DE UNIFORMES QUIRURGICOS A ENTREGAR POR PARTIDA Y POR INMUEBLE SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 5.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altaduna N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Fax 1312
dl gob mx
salud@ gob mx



ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA





ANEXO TÉCNICO

ANEXO 7
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

PARTIDAS 1 A LA 8

ÁREAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL

1.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS: FACHADAS, BANQUETAS, HERRERÍA DE ENREJADO, SALAS DE ESPERA CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS, SANITARIOS DE SALAS DE ESPERA FARMACIA, ALMACENES, ADMISIÓN, RESIDENCIA MÉDICA, ESTACIONAMIENTO, PATIOS, ELEVADORES, ESCALERAS, OFICINAS, AUDITORIO, ÁREAS EXTERIORES, BIBLIOTECA Y AULAS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- A. ARRASTRAR POLVO Y BASURA DE PISOS
- B. ASEO DE PISOS
- C. DESMANCHADO DE PISOS
- D. ABRILLANTADO DE PISOS
- E. LAVADO Y PULIDO DE PISOS
- F. ASPIRADO DE TAPETES, ALFOMBRAS, PLAFONES Y CANCELERÍA
- G. DESMANCHADO DE TAPETES Y ALFOMBRAS
- H. LAVADO DE TAPETES Y ALFOMBRAS
- I. ARRASTRAR POLVO Y BASURA DE LAS ESCALERAS
- J. ASEO DE ESCALERAS
- K. ASEO DE PASILLOS
- L. BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO
- M. LIMPIEZA DE CANCELERÍA, CRISTALES Y MADERA
- N. LIMPIEZA Y LAVADO DE PAREDES
- O. LIMPIEZA Y LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES
- P. ASEO DE SANITARIOS (BAÑOS)
- Q. ELIMINACIÓN DE SARRO EN SANITARIOS
- R. LIMPIEZA DE PLAFONES Y TECHO
- S. LIMPIEZA DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
- T. RECOLECCIÓN DE BASURA

2.- ÁREAS RESTRINGIDAS: QUIRÓFANOS, SALAS DE EXPULSIÓN, INFECTOLOGÍA, CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN, HEMODIALISIS, LABORATORIOS, ÁREA DE QUEMADOS, NEONATOLOGÍA, CUNEROS, PATOLOGÍA, TOCOCIRUGIA, TERAPIA INTENSIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y HEMODINAMIA, DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE APLICAN



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- A. ASEO DE PISOS
- B. LIMPIEZA DE PAREDES
- C. LIMPIEZA DE LÁMPARAS CENITALES (EMPOTRADAS) Y DE CHICOTE
- D. LIMPIEZA DE CAMILLAS
- E. LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ÁREAS QUIRÚRGICAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS
- F. LIMPIEZA DE CUBETAS, PORTA CUBETAS Y TARJAS
- G. LIMPIEZA DE BANCOS DE ALTURA Y SILLAS
- H. LAVADO DE FRÁSCOS Y ASPIRADORES
- I. LAVADO ENÉRGICO, PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE TODA EL ÁREA (TECHOS, PAREDES, PISOS, MOBILIARIO FIJO Y PORTÁTIL) DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE APLICAN.

3.- ÁREAS DE CONSULTORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y RAYOS X

- A. ASEO DE PISOS
- B. LIMPIEZA DE PAREDES, PUERTAS, VIDRIOS Y PISOS
- C. LIMPIEZA DE LÁMPARAS.
- D. LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO (CAMILLAS, SILLAS DE RUEDA, MESA PUENTE, MESA DE EXPLORACIÓN, ESCRITORIOS, CREDENZAS, BANCOS DE ALTURA, SILLONES RECLINABLES, MESAS PASTEUR, CUNAS, PORTA SUEROS, MODULARES, ANAQUELES, CARRO PORTA EXPEDIENTES Y BUROS)
- E. ASEO DE CAMAS
- F. LIMPIEZA DE CAMAS
- G. LIMPIEZA DE CUBETAS, PORTA CUBETAS Y TARJAS
- H. LIMPIEZA DE BANCOS DE ALTURA Y SILLAS
- I. LAVADO DE FRÁSCOS DE ASPIRADORAS
- J. ASEO DE TÁNICOS
- K. ASEO DE BAÑOS (PISOS, PAREDES Y REGADERAS)
- L. ELIMINACIÓN DE SARRO EN REGADERAS
- M. ASEO DE LAVABOS
- N. ASEO DE SANITARIOS, CÓMODOS RIÑONES Y PATOS
- O. ELIMINACIÓN DE SARRO EN SANITARIOS
- P. LIMPIEZA DE PLAFONES Y TECHOS

4.- ÁREA DE DIETOLOGÍA (COCINA Y COMEDOR)

- A. ARRASTRAR POLVO Y BASURA DE PISOS DE COCINA Y COMEDOR Y ÁREAS DE ALMACENAMIENTO
- B. ASEO DE PISOS
- C. DESMANCHADO DE PISOS
- D. ABRILLANTADO DE PISOS
- E. LAVADO PULIDO Y ENCERADO DE PISOS





- F. LIMPIEZA DE CANCELERÍA
- G. LIMPIEZA Y LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES
- H. LIMPIEZA DE MOBILIARIO DE BODEGAS, CAMPANAS DE EXTRACCIÓN, ANAQUELES Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
- I. LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN (EXHAUSTIVO) DE TODA EL ÁREA INCLUYENDO PLAFOND, PISOS, MUROS, CAMPANAS, MARMITAS, MOBILIARIO FIJO Y PORTÁTIL.

PARTIDA 6 (UNIDADES MÉDICAS MÓVILES MEDIBUS DE MEDICINA GENERAL)

ÁREA A LIMPIAR

ACTIVIDAD DE LIMPIEZA

- | | |
|--|--|
| 1) PISO INTERIOR DE LA UNIDAD | LIMPIEZA CON MOOP, LAVAR, SELLAR, ENCERAR, PULIR |
| 2) VENTANAS INTERIORES | LAVADO LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA |
| 3) MUROS Y PLAFÓN | LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA, SECAR LAVAR Y DESINFECTAR |
| 4) DESODORIZAR AMBIENTE INTERIOR | APLICAR DESODORANTE EN SPRAY |
| 5) TANQUES DE W.C. | VACIAR, LAVAR Y DESINFECTAR LIMPIEZA INTERIOR Y DESINFECCIÓN |
| 6) TANQUES DE AGUA PARA W.C., LAVABOS Y TARJAS | LLENAR A NIVEL |
| 7) CONTENEDORES DE BASURA MUNICIPAL | VACIAR EN BASURERO DEL HOSPITAL |
| 8) BOLSAS Y CONTENEDORES DE R.P.B.I | TRASLADAR A ÁREA DE CONFINAMIENTO |
| 9) SANITARIO (W.C.) | LAVAR Y DESINFECTAR |
| 10) LAVABO | LAVAR Y DESINFECTAR |
| 11) MESA DE EXPLORACIÓN | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 12) GABINETE SUPERIOR | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 13) GABINETE MÉDICO | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 14) LAVABO | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 15) GABINETE MEDICO | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 16) LAVABO | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 17) GABINETE MEDICO | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 18) PUERTA PLEGABLE | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 19) CONSULTORIO SILLAS, ESCRITORIO Y BANCA | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 20) PUERTA DE ACCESO PACIENTES | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 21) PUERTA DE ACCESO EN SILLAS DE RUEDAS | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 22) GABINETE Y TARJA DE LABORATORIO | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
| 23) VITRINA | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altavoz N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321201 Ext. 1312
dl.gob.mx
salud.dl.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

24) GABINETE Y TARJAS DE ÁREA DE CEYE

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

25) VITRINA

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

26) ESTERILIZADOR

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

27) ÁREA PERIMETRAL EXTERIOR EN SITIO DE SERVICIO

LIMPIEZA

PARTIDA 6 (UNIDADES MÉDICAS MÓVILES MEDIBUS DE MASTOGRAFÍA)

ÁREA A LIMPIAR

ACTIVIDAD DE LIMPIEZA

PISO INTERIOR DE LA UNIDAD

LIMPIEZA CON MOOP, LAVAR, SELLAR, ENCERAR, PULIR

VENTAÑAS INTERIORES

LAVADO LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA

MUROS Y PLAFÓN

LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA SECAR Y DESINFECTAR

DESODORIZAR AMBIENTE INTERIOR

APLICAR DESODORANTE EN SPRAY

TANQUES DE W.C.

VACIAR, LAVAR Y DESINFECTAR

TANQUES DE AGUA PARA W.C., LAVABOS Y TARJAS

LLENAR A NIVEL

CONTENEDORES DE BASURA MUNICIPAL

VACIAR EN BASURERO HOSPITAL

BOLSAS Y CONTENEDORES DE R.P.B.I.

TRASLADAR A ÁREA DE CONFINAMIENTO

SANITARIO (W.C.) VESTIDOR

LAVAR Y DESINFECTAR

LAVABO

LAVAR Y DESINFECTAR

PUERTA PLEGABLE

LAVAR Y DESINFECTAR

MUEBLE CON TARJA

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

MESA DE EXPLORACIÓN COLPOSCOPIA

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

GABINETE SUPERIOR

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

GABINETE MÉDICO

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

ÁREA DE MASTOGRAFÍA

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

ÁREA DE REVELADO

LAVAR Y DESINFECTAR

MUEBLE PARA REVELADORA

LAVAR Y DESINFECTAR

PUERTA PLEGABLE

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

CONSULTORIO SILLAS, ESCRITORIO Y BANCA

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

PUERTA DE ACCESO PACIENTES

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

PUERTA DE ACCESO EN SILLAS DE RUEDAS

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

ÁREA PERIMETRAL EXTERIOR EN SITIO DE SERVICIO

LIMPIEZA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Alameda N° 29, 2° Piso, Dr. Nájera, U.P. 06610
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1212
salud@goi.mx
salud@goi.mx



FRECUENCIA CON LA QUE DEBERÁN DE REALIZARSE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS USUARIAS
PARTIDAS 1 A LA 5, 7 Y 8.

ÁREAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL

1.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS: FACHADAS, BANQUETAS, HERRERÍA DE ENREJADO, SALAS DE ESPERA CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS, SANITARIOS DE SALAS DE ESPERA FARMACIA, ALMACENES, ADMISIÓN, RESIDENCIA MÉDICA, ESTACIONAMIENTO, PATIOS, ELEVADORES, ESCALERAS, OFICINAS, AUDITORIO, ÁREAS EXTERIORES, BIBLIOTECA Y AULAS

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE SERVICIO
A. ARRASTRAR POLVO Y BASURA DE PISOS	DOS VECES AL DÍA EN CASO NECESARIO
B. ASEO DE PISOS	UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO
C. DESMANCHADO DE PISOS	EN CASO NECESARIO
D. ABRILLANTADO DE PISOS	SEMANALMENTE
E. LAVADO, PULIDO Y ENCERADO DE PISOS	MENSUALMENTE
F. ASPIRADO DE TAPETES, ALFOMBRAS PLAFONES Y CANCELERÍA	UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO
G. DESMANCHADO DE TAPETES Y ALFOMBRAS	EN CASO NECESARIO
H. LAVADO DE TAPETES Y ALFOMBRAS	SEMANALMENTE
I. ARRASTRAR POLVO Y BASURA DE ESCALERAS	TRES VECES AL DÍA
J. ASEO DE ESCALERAS	UNA VEZ AL DÍA (DE PREFERENCIA POR LAS NOCHES)
K. ASEO DE PASILLOS	TRES VECES AL DÍA
L. BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO	UNA VEZ AL DÍA
M. LIMPIEZA DE CANCELERÍA, CRISTALES Y MADERA	UNA VEZ AL DÍA
N. LIMPIEZA Y LAVADO DE PAREDES	UNA VEZ AL DÍA
O. LIMPIEZA Y LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES	DOS VECES A LA SEMANA
P. ASEO DE SANITARIOS (BAÑOS)	DOS VECES AL DÍA
Q. ELIMINACIÓN DE SARRO EN SANITARIOS	UNA VEZ AL DÍA
R. LIMPIEZA DE PLAFONES Y TECHOS	CADA TRES MESES
S. LIMPIEZA DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	UNA VEZ AL DÍA
T. RECOLECCIÓN DE BASURA	TRES VECES AL DÍA

2.- ÁREAS RESTRINGIDAS: QUIRÓFANOS, SALAS DE EXPULSIÓN, INFECTOLOGÍA, CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN, HEMODIÁLISIS, LABORATORIOS, ÁREA DE QUEMADOS, NEONATOLOGÍA, CUNEROS, PATOLOGÍA, TOCOCIRUGIA Y TERAPIA INTENSIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA HEMODINAMIA, DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE APLICAN.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Atlixco N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Bordo Juárez, Tel. 54341200 Ext. 1242
salud@goe.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE SERVICIO
A. ASEO DE PISOS	DESPUÉS DE CADA CIRUGÍA, Y TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
B. LIMPIEZA DE PAREDES	DESPUÉS DE CADA CIRUGÍA Y TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
C. LIMPIEZA DE LÁMPARAS CENITALES (EMPOTRADAS) Y DE CHICOTE	DESPUÉS DE CADA CIRUGÍA Y TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
D. LIMPIEZA DE CAMILLAS	DESPUÉS DE CADA CIRUGÍA Y TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
E. LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ÁREAS QUIRÚRGICAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS	DESPUÉS DE CADA CIRUGÍA Y TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
F. LIMPIEZA DE CUBETAS, PORTA CUBETAS Y TARJAS	TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
G. LIMPIEZA DE BANCOS DE ALTURA Y SILLAS	TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
H. LAVADO DE FRASCOS Y ASPIRADORES	DESPUÉS DE CADA CIRUGÍA Y TRES VECES AL DÍA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS Y EN CASO NECESARIO
I. LAVADO ENÉRGICO, PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE TODA EL ÁREA (TECHOS, PAREDES, PISOS, MOBILIARIO FIJO Y PORTÁTIL) ASÍ COMO DEL MEDIO AMBIENTE	EN FORMA MENSUAL O POR INDICACIÓN MÉDICA DE ACUERDO AL TIPO Y ENFERMEDAD DE LOS PACIENTES INSTALADOS EN EL ÁREA

3.-ÁREAS DE CONSULTORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y RAYOS X

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE SERVICIO
A. ASEO DE PISOS	TRES VECES AL DÍA Y EN CASO NECESARIO
B. LIMPIEZA DE PAREDES, PUERTAS, VIDRIOS Y PISOS	UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO
C. LIMPIEZA DE LÁMPARAS	UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO
D. LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO (CAMILLAS, SILLAS DE RUEDA, MESA PUENTE, MESA DE EXPLORACIÓN, ESCRITORIOS, CREDENZAS, BANCOS DE ALTURA, SILLONES RECLINABLES, MESAS PASTEUR, CUNAS, PORTA SUEROS, MODULARES, ANAQUELES, CARRO PORTA EXPEDIENTES Y BUROES)	UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO. CAMILLAS TRES VECES AL DÍA
E. ASEO DE CAMAS	UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO
F. LIMPIEZA DE CAMAS	SEMANALMENTE Y/O AL EGRESO DEL PACIENTE



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Avenida N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
cdmex.gob.mx
salud@goe.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

G. LIMPIEZA DE CUBETAS, PORTA CUBETAS Y TARJAS

TRES VECES AL DÍA Y EN CASO NECESARIO

H. LIMPIEZA DE BANCOS DE ALTURA Y SILLAS

UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO DE ALTA DEL PACIENTE

I. LAVADO DE FRASCOS DE ASPIRADORAS

TRES VECES AL DÍA Y EN CASO NECESARIO

J. ASEO DE TÁNICOS

SEMANALMENTE

K. ASEO DE BAÑOS (PISOS, PAREDES Y REGADERAS)

UNA VEZ AL DÍA

L. ELIMINACIÓN DE SARRO EN REGADERAS

SEMANALMENTE

M. ASEO DE LAVABOS

TRES VECES AL DÍA

N. ASEO DE SANITARIOS, CÓMODOS RIÑONES Y PATOS

TRES VECES AL DÍA Y EN CASO NECESARIO

O. ELIMINACIÓN DE SARRO EN SANITARIOS

UNA VEZ AL DÍA, DE PREFERENCIA TURNO NOCTURNO

P. LIMPIEZA DE PLAFONES Y TECHOS

CADA TRES MESES

Q. LAVADO ENÉRGICO, PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE TODA EL ÁREA (TECHOS, PAREDES, PISOS, MOBILIARIO FIJO Y PORTÁTIL) ASÍ COMO DEL MEDIO AMBIENTE.

EN FORMA MENSUAL O POR INDICACIÓN MÉDICA DE ACUERDO AL TIPO Y ENFERMEDAD DE LOS PACIENTES INSTALADOS EN EL ÁREA

4.- ÁREA DE DIETOLOGÍA

DESCRIPCIÓN

FRECUENCIA DE SERVICIO

A. ARRASTRAR POLVO Y BASURA DE PISOS

TRES VECES AL DÍA

B. ASEO DE PISOS

UNA VEZ AL DÍA Y EN CASO NECESARIO.

C. DESMANCHADO DE PISOS

EN CASO NECESARIO

D. ABRILLANTADO DE PISOS

SEMANALMENTE

E. LAVADO, PULIDO Y ENCERADO DE PISOS

MENSUALMENTE

F. LIMPIEZA DE CANCELERÍA

UNA VEZ AL DÍA.

G. LIMPIEZA Y LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES

DOS VECES A LA SEMANA

H. LIMPIEZA DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVOS ANAQUELES

UNA VEZ AL DÍA.

I. LIMPIEZA DE PLAFONES Y TECHOS

CADA TRES MESES

J. LAVADO ENÉRGICO, PROFUNDO Y DESINFECCIÓN (EXHAUSTIVO) DE TODA EL ÁREA (TECHOS, PAREDES, PISOS, CAMPANAS, MARMITAS, MOBILIARIO FIJO Y PORTÁTIL)

EN FORMA MENSUAL O DE ACUERDO A PROGRAMA ELABORADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
dfoa.mx
salud@cdmex.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 6 UNIDADES MÉDICAS MOVILES MEDIBUS DE MEDICINA GENERAL

ÁREA A LIMPIAR	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA	FRECUENCIA
PISO INTERIOR DE LA UNIDAD	LIMPIEZA CON MOOP LAVAR, SELLAR, ENCERAR, PULIR	6 VECES AL DÍA CADA 15 DÍAS
VENTANAS INTERIORES	LAVADO LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA LIMPIEZA PROFUNDA	3 VECES AL DÍA 2 VECES A LA SEMANA
MUROS Y PLAFÓN	LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA Y SECAR LAVAR Y DESINFECTAR	2 VECES AL DÍA 2 VECES A LA SEMANA
SODORIZAR AMBIENTE INTERIOR	APLICAR DESODORANTE EN SPRAY	8 VECES AL DÍA
TANQUES DE W.C.	VACIAR, LAVAR Y DESINFECTAR LIMPIEZA INTERIOR Y DESINFECCIÓN	1 VEZ AL DÍA 1 VEZ A LA SEMANA
TANQUES DE AGUA PARA W.C., LAVABOS Y TARJAS	LLENAR A NIVEL	1 VEZ AL DÍA
CONTENEDORES DE BASURA MUNICIPAL	VACIAR EN BASURERO DEL HOSPITAL	1 VEZ AL DÍA
BOLSAS Y CONTENEDORES DE R.P.B.I.	TRASLADAR A ÁREA DE CONFINAMIENTO	1 VEZ AL DÍA
SANITARIO (W.C.)	LAVAR Y DESINFECTAR	4 VECES AL DÍA
LAVABO	LAVAR Y DESINFECTAR	4 VECES AL DÍA
MESA DE EXPLORACIÓN	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	8 VECES AL DÍA
GABINETE SUPERIOR	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
GABINETE MEDICO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
LAVABO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	4 VECES AL DÍA
GABINETE MEDICO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
LAVABO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	4 VECES AL DÍA
GABINETE MEDICO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Atadema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1342
el gob.mx
salud@gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 6 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES MEDIBUS DE MASTOGRAFÍA

ÁREA A LIMPIAR	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA	FRECUENCIA
TANQUES DE AGUA PARA W.C., LAVABOS Y TARJAS	LLENAR A NIVEL	1 VEZ AL DÍA
CONTENEDORES DE BASURA MUNICIPAL	VACIAR EN BASURERO HOSPITAL	1 VEZ AL DÍA
ÁREA A LIMPIAR	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA	FRECUENCIA
BOLSAS Y CONTENEDORES DE R.P.B.I.	TRASLADAR A ÁREA DE CONFINAMIENTO	1 VEZ AL DÍA
SANITARIO (W.C.) VESTIDOR	LAVAR Y DESINFECTAR	4 VECES AL DÍA
LAVABO	LAVAR Y DESINFECTAR	4 VECES AL DÍA
PUERTA PLEGABLE	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6 VECES AL DÍA
MUEBLE CON TARJA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6 VECES AL DÍA
MESA DE EXPLORACIÓN COLPOSCOPIA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	8 VECES AL DÍA
GABINETE SUPERIOR	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
GABINETE MEDICO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
ÁREA DE MASTOGRAFÍA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6 VECES AL DÍA
ÁREA DE REVELADO	LIMPIEZA	4 VECES AL DÍA
MUEBLE PARA REVELADORA	LIMPIEZA	4 VECES AL DÍA
CONSULTORIO SILLAS, ESCRITORIO Y BANCA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	4 VECES AL DÍA
PUERTA DE ACCESO PACIENTES	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	4 VECES AL DÍA
PUERTA DE ACCESO EN SILLAS DE RUEDAS	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	4 VECES AL DÍA
ÁREA PERIMETRAL EXTERIOR EN SITIO DE SERVICIO	LIMPIEZA	4 VECES AL DÍA
GABINETE Y TARJAS DE ÁREA DE CEYE	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6 VECES AL DÍA
VITRINA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
ESTERILIZADOR	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2 VECES AL DÍA
ÁREA PERIMETRAL EXTERIOR EN SITIO DE SERVICIO	LIMPIEZA	4 VECES AL DÍA



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Altavista N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ex. 1312
dg.gob.mx
salud.dg.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 9 Y 10 LIMPIEZA A SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA

AREA A LIMPIAR	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA	FRECUENCIA
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	LIMPIEZA A MUROS Y PISOS INCLUYENDO ACCIÓN MECÁNICA DE TALLADO	DOS VECES POR TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	LIMPIEZA A MUEBLES SANITARIOS (WC Y LAVABOS) INCLUYENDO ACCIÓN MECÁNICA PARA DESINCRUSTACIÓN.	DOS VECES POR TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	LIMPIEZA DE MUROS Y PISOS INCLUYENDO TRAPEADO ASÍ COMO LIMPIEZA CON TRAPO DE MICROFIBRA.	EL SERVICIO SERÁ ROTATORIO DE ACUERDO AL NUMERO DE SANITARIOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN INTERRUPTIRLO DURANTE CADA TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	APLICACIÓN DE AGUA CON CLORO A MINGITORIOS LIBRES DE AGUA (SECOS) Y LIMPIEZA DE MEMBRANA Y TAPETES	EL SERVICIO SERÁ ROTATORIO DE ACUERDO AL NUMERO DE SANITARIOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN INTERRUPTIRLO DURANTE CADA TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	LIMPIEZA DE ACCESORIOS (MAMPARAS, DESPACHADORES Y LUNAS) A TRAVÉS DE ACCIÓN MECÁNICA CON TRAPO DE MICROFIBRA.	DOS VECES POR TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	LIMPIEZA DE ASIENTOS DE WC A TRAVÉS DE ACCIÓN MECÁNICA CON TRAPO DE MICROFIBRA	EL SERVICIO SERÁ ROTATORIO DE ACUERDO AL NUMERO DE SANITARIOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN INTERRUPTIRLO DURANTE CADA TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	DEODORIZACIÓN DE LOS SANITARIOS Y APLICACIÓN DE AROMATIZANTE	EL SERVICIO SERÁ ROTATORIO DE ACUERDO AL NUMERO DE SANITARIOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN INTERRUPTIRLO DURANTE CADA TURNO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	DESTAPADO DE WC O MINGITORIO CON BOMBA DESTAPACAÑOS (CUANDO NO SEA POSIBLE REALIZAR ESTE SERVICIO REPORTARLO AL AREA DE MANTENIMIENTO)	CUANDO SEA NECESARIO
SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	HABILITACIÓN DE MATERIALES. (PAPEL SANITARIO JUMBO, TOALLAS INTERDOBLADAS, TOALLA DE PAPEL EN ROLLO, JABON LIQUIDO PARA MANOS)	LA INSTALACIÓN DE ESTOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SIEMPRE DEBERAN DE ESTAR HABILITADOS CON MATERIAL SUFICIENTE TODOS LOS DESPACHADORES INSTALADOS EN LOS SANITARIOS.

LOS OPERARIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS BEBERAN DE REQUISITAR BITACORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIOS (ANEXO 12).

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Atlixco, N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
cg gob.mx
salud.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

AREA A LIMPIAR

ACTIVIDAD DE LIMPIEZA

FRECUENCIA

SALAS DE ESPERA

LIMPIEZA DE PISOS Y MUROS A TRAVÉS DE ACCIÓN MECANICA CON ESCOBA

DOS VECES POR TURNO
(PREVIO AL INICIO DE
CONSULTAS Y POSTERIOR AL
TERMINO CONSULTAS)

SALAS DE ESPERA

LIMPIEZA DE CANCELERIA Y VIDRIOS

DOS VECES POR TURNO
(PREVIO AL INICIO DE
CONSULTAS Y POSTERIOR AL
TERMINO CONSULTAS)

SALAS DE ESPERA

LIMPIEZA DE PISOS A TRAVES DE TRAPEADO

DOS VECES POR TURNO

SALAS DE ESPERA

LIMPIEZA DE PISO CON MOOP

EL SERVICIO SERÁ ROTATORIO
DE ACUERDO AL NUMERO DE
SALAS DE ESPERA DE LA
UNIDAD HOSPITALRIA SIN
INTERRUMPIRLO DURANTE
CADA TURNO

SALAS DE ESPERA

LIMPIEZA DE MOBILIARIO A TRAVES DE ACCIÓN MECANICA CON TRAPO DE MICROFIBRA

DOS VECES POR TURNO

SALAS DE ESPERA

LIMPIEZA DE CANCELERIA Y VIDRIOS

DOS VECES POR TURNO
(PREVIO AL INICIO DE
CONSULTAS Y POSTERIOR AL
TERMINO CONSULTAS)

SALAS DE ESPERA

DESPEGADO DE CHICLES EN PISO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

CUANDO SEA REQUERIDO



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03010
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
cd.gob.mx
salud@cd.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 5
MATERIALES E INSUMOS MENSUALES

PARTIDA 1 REGIÓN NORTE

Hospital General Dr. Rubén Leñero

Hospital General la Villa

Hospital Pediátrico Peralvillo

Hospital Pediátrico Legarita

Hospital Pediátrico San Juan de Aragón

Hospital Pediátrico la Villa

Hospital Pediátrico Azcapotzalco

Hospital Materno Infantil Cuauhtpec

Hospital Materno Infantil Dr. N.M. Cedillo

Unidad	Concepto	No. de elementos								
		46	35	24	24	16	19	12	21	14
litro	Cloro 13%	260	200	100	80	60	100	20	100	60
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	200	80	100	80	60	100	40	100	60
litro	Pino	100	60	80	60	40	80	40	80	40
litro	Sarricida	40	20	20	0	0	20	0	20	0
litro	Magnetizador para moop	0	0	0	0	0	0	0	0	0
litro	Removedor de cera	0	0	0	0	0	20	0	20	0
litro	Cera Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
litro	Cera sellador	0	0	0	0	0	0	0	0	0
litro	Aromatizante	60	80	60	60	40	80	40	80	40
litro	Aceite rojo	1	1	1	0	0	1	0	1	0
Kilo	Detergente en polvo	60	50	30	60	20	30	20	30	20
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	0	0	0	0	0	200	0	200	0
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	400	300	300	200	200	200	200	250	200
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60X 60 cm.	35	28	20	20	10	15	10	30	10
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm	35	28	20	20	10	15	10	30	10
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm	40	35	24	20	10	19	10	30	10
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabito según necesidades	46	35	24	24	16	19	12	21	14
Pieza	moop completo de 90 cm.	3	3	1	2	1	1	1	2	1
Pieza	Jalador ideal para piso	2	2	2	2	1	1	1	1	2
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	4	3	3	2	1	2	1	2	2
Pieza	Cepillo para vidrio	5	5	3	2	2	2	1	2	3
Pieza	Jalador o máster para cristal	10	5	3	3	3	3	2	2	3
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	3	3	2	3	2	1	0	2	2



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06710
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
of. pub. mx
salud@go. mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 1 REGIÓN NORTE

Hospital General Dr. Rubén Leñero

Hospital General la Villa

Hospital Pediátrico Peraltillo

Hospital Pediátrico Legaría

Hospital Pediátrico San Juan de Aragón

Hospital Pediátrico la Villa

Hospital Pediátrico Azcapotzalco

Hospital Materno Infantil Cuauhtpec

Hospital Materno Infantil Dr. N.M. Cedillo

Unidad	Concepto	No. de elementos								
		46	35	24	24	16	19	12	21	14
Pieza	Cubeta o bote de 10 Litros	15	10	5	10	10	3	6	5	10
Par	Guantes rojos de látex	70	65	45	50	40	35	25	50	40
Pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	10	5	5	5	5	2	0	2	5
pieza	Cuñas	4	3	3	5	5	2	5	2	5
pieza	Atomizador	5	5	3	10	5	2	5	3	5
pieza	Piedra Pómez	5	3	2	0	0	2	0	2	0
pieza	Bomba para WC	1	2	1	0	0	1	0	1	0
pieza	Disco canela de 19"	2	2	1	2	2	1	2	1	2
pieza	Disco negro de 19"	2	2	1	1	1	1	1	1	0
pieza	Disco verde de 19"	2	2	1	1	0	1	1	1	1
Juego	Uniforme Quirúrgico de tela	1	1	1	0	0	0	0	0	0
pieza	Botas quirúrgicas de tela	0	0	0	0	0	0	0	0	0
pieza	Cubre bocas desechable	50	40	20	0	0	15	0	20	0
pieza	Gorro de tela	0	0	0	0	0	0	0	0	0
pieza	Aspersor de 4 litros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad, con tapa capacidad 120 litros largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	6 sem	6 sem	4 sem	2 anual	2 anual	3 sem	2 anual	3 sem	2 sem

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se requiera su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Ataduna N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
dl.gob.mx
salud.dl.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 2 REGIÓN NORORIENTE

Hospital General Balbuena
Hospital General Dr.
Gregorio Salas
Hospital Pediátrico
Moctezuma
Hospital Pediátrico
Iztacalco
Hospital Materno Infantil
Inguarán
Clínica de Esp. Tox. V.
Carranza

Unidad	Concepto	No. de elementos					
		40	22	24	22	40	5
litro	Cloro 13%	100	80	80	80	100	50
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	60	40	50	40	80	50
litro	Pino	40	30	30	30	60	20
litro	Sarricida	20	10	10	5	30	10
litro	Magnetizador para moop	10	5	5	5	10	5
litro	Removedor de cera	20	20	20	20	30	0
litro	Cera Mantenimiento	20	20	20	25	30	10
litro	Cera sellador	40	40	40	40	50	5
litro	Aromatizante	100	80	40	70	100	40
litro	Aceite rojo	5	0	0	0	5	5
Kilo	Detergente en polvo	80	50	40	45	90	36
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	0	0	0	100	0	0
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	300	300	300	200	350	120
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60 cm.	30	15	15	10	30	5
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm.	30	15	15	10	30	5
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm.	30	15	15	10	30	5
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabito según necesidades	40	35	30	30	60	10
Pieza	moop completo de 90 cm.	5	5	4	5	6	2
Pieza	Jalador ideal para piso	10	2	5	5	15	3
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	10	2	5	10	10	5
Pieza	Cepillo para vidrio	5	5	5	5	5	3
Pieza	Jalador o máster para cristal	15	10	4	5	10	4
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	15	10	10	10	10	5



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadema N° 28, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06310
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
of gob mx
salud@of.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 2 REGIÓN NORORIENTE

Hospital General Balbuena
Hospital General Dr.
Gregorio Salas
Hospital Pediátrico
Moctezuma
Hospital Pediátrico
Iztacalco
Hospital Materno Infantil
Inguarán
Toxicológico V.
Carranza

Unidad	Concepto	No. de elementos					
		40	22	24	22	40	5
Pieza	Cubeta o bote de 10 Litros	40	20	15	15	20	5
Par	Guantes rojos de látex	100	50	50	50	100	15
Pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	20	10	10	10	20	10
pieza	Cuñas	10	10	5	5	15	5
pieza	Atomizador	20	15	15	15	25	15
pieza	Piedra Pómez	5	5	5	15	0	0
pieza	Bomba para WC	10	5	5	5	15	2
pieza	Disco canela de 19"	5	5	5	5	5	0
pieza	Disco negro de 19"	5	5	5	5	5	0
pieza	Disco verde de 19"	5	5	5	5	5	0
Juego	Uniforme Quirúrgico de tela	4	2	2	2	4	1
pieza	Botas quirúrgicas de tela	50	50	50	50	50	20
pieza	Cubre bocas desechable	50	50	50	100	50	20
pieza	Gorro de tela	50	50	50	100	50	20
pieza	Aspersor de 4 litros	1 trim	2 trim	1 trim	3 trim	0 trim	0.
pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad, con tapa capacidad 120 litros largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	4 trim	2 trim	2 trim	4 trim	4 trim	1 trim.

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se requiera su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Atadema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles C.P. 03010
Del. Benito Juárez, Tel. 54321200 Ext. 1212
el gob.mx
salud.gob.mx



PARTIDA 3 REGIÓN SUR PONIENTE

Hospital General Xoco
Hospital General Dr. Enrique Cabrera Cosío
Hospital General Ajusco Medio
Hospital Pediátrico Tacubaya
Hospital Pediátrico Iztapalapa
Hospital Pediátrico Coyoacán
Hospital Materno Infantil Topilejo
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras

Unidad	Concepto	No. de elementos							
		56	36	46	26	23	20	18	14
litro	Cloro 13%	80	150	150	80	80	30	60	30
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	50	35	18	80	50	25	40	25
litro	Pino	30	150	20	80	30	25	60	25
litro	Sarricida	10	5	5	0	10	3	0	3
litro	Magnetizador para moop	5	3	0	4	10	3	5	3
litro	Removedor de cera	45	20	0	20	25	0	20	0
litro	Cera Mantenimiento	45	30	1	15	25	0	20	0
litro	Cera sellador	45	40	0	15	40	0	20	0
litro	Aromatizante	20	250	20	15	60	20	10	40
litro	Aceite rojo	2	0	0	3	5	0	0	0
Kilo	Detergente en polvo	45	70	100	63	40	50	30	50
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	500	40	100	60	0	150	250	150
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	90	50	200	300	250	100	250	50
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60cm.	50	20	50	30	15	20	15	20
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm	50	20	40	30	15	20	15	20
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm.	50	20	40	30	15	20	15	20
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabito según necesidades	38	30	50	20	35	30	20	10
Pieza	moop completo de 90 cm.	10	10	0	3	5	5	0	5
Pieza	Jalador ideal para piso	6	4	10	3	5	5	4	5
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	6	25	20	25	5	18	18	18
Pieza	Cepillo para vidrio	12	10	10	10	5	5	6	5
Pieza	Jalador o máster para cristal	20	10	20	10	5	0	0	0
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	8	5	10	15	10	5	0	5



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



PARTIDA 3 REGIÓN SUR PONIENTE

Hospital General Xoco
Hospital General Dr. Enrique Cabrera Cosío
Hospital General Ajusco Medio
Hospital Pediátrico Tacubaya
Hospital Pediátrico Iztapalapa
Hospital Pediátrico Coyoacán
Hospital Materno Infantil Topilejo
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras

Unidad	Concepto	No. de elementos							
		56	36	46	26	23	20	18	14
Pieza	Cubeta o bote de 10 Litros	20	15	10	10	20	0	0	0
Par	Guantes rojos de látex	56	100	120	40	50	60	50	60
Pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	20	40	30	30	10	40	16	40
pieza	Cuñas	8	5	3	15	10	5	5	5
pieza	Atomizador	20	8	20	0	20	10	10	10
pieza	Piedra Pómez	10	5	0	5	5	0	0	0
pieza	Bomba para WC	5	3	0	0	5	5	0	5
pieza	Disco canela de 19"	5	3	0	2	5	0	2	0
pieza	Disco negro de 19"	5	3	0	2	5	0	2	0
pieza	Disco verde de 19"	5	3	0	0	5	0	2	0
juego	Uniforme Quirúrgico de tela	4	2	10	10	2	0	0	0
pieza	Botas quirúrgicas de tela	50	46	50	50	50	16	0	0
pieza	Cubre bocas desechable	90	70	200	50	50	26	0	0
pieza	Gorro de tela	5	5	100	50	50	0	0	0
pieza	Aspersor de 4 litros	4 trim	0	0	0	2 trim	0	0	0
pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad, con tapa capacidad 120 litros largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	6 trim	2 trim	2 trim	2 trim	2 trim	2 trim	2 trim	2 trim

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se requiera su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 4 REGIÓN SUR ORIENTE

Unidad	Concepto	Hospital General Tiáhuac	Hospital General Iztapalapa	Hospital General Milpa Alta	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Hospital de Especialidades de la Ciudad de México Dr. Belisario Domínguez	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Torre Médica Tepepan	Hospital Materno Infantil Tláhuac	Hospital Veterinario de la Ciudad de México
		56	100	24	22	36	18	22	17	37
litro	Cloro 13%	100	320	100	80	160	80	60	60	60
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	80	160	60	50	80	60	60	40	60
litro	Pino	40	160	60	40	80	40	60	20	120
litro	Sarricida	10	10	0	0	0	0	20	0	20
litro	Magnetizador para moop	0	0	0	0	0	0	0	0	0
litro	Removedor de cera	60	100	0	20	40	40	0	20	0
litro	Cera Mantenimiento	40	100	0	20	40	20	0	20	0
litro	Cera sellador	40	100	20	20	40	20	10	20	0
litro	Aromatizante	40	160	20	40	80	40	0	20	160
litro	Aceite rojo	0	0	10	0	0	0	3	0	0
Kilo	Detergente en polvo	80	200	100	40	100	40	100	40	100
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	0	200	100	200	100	0	300	0	0
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	680	1000	100	400	600	120	150	120	100
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60 cm	50	80	30	30	28	18	30	17	40
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm	50	80	30	30	28	18	60	18	40
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm	50	50	30	30	21	21	15	15	40
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabito según necesidades	56	100	24	22	36	18	22	17	37
Pieza	moop completo de 90 cm.	2	7	6	2	7	2	4	2	3
Pieza	Jalador ideal para piso	2	6	0	2	2	2	0	1	10
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	2	6	0	2	2	3	5	2	10
Pieza	Cepillo para vidrio	3	7	3	2	5	2	0	2	9
Pieza	Jalador o máster para cristal	4	10	0	0	5	2	0	3	10
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	5	15	6	0	5	2	0	3	10
Pieza		5	6	4	2	5	4	8	2	5



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Narvosa, C.D. 06010
Del Bordo Juárez, Tel. 51321370, Ext. 1312
salud@goe.mx
salud@goe.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 4 REGIÓN SUR ORIENTE

Unidad	Concepto	Hospital General Tláhuac	Hospital General Iztapalapa	Hospital General Milpa Alta	Clinica Hospital Emiliano Zapata	Hospital de Especialidades de la Ciudad de México Dr. Belisario Domínguez	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Torre Médica Tepepan	Hospital Materno Infantil Tláhuac	Hospital Veterinario de la Ciudad de México
		56	100	24	22	36	18	22	17	37
pieza	Cubeta o bote de 10 litros	10	30	8	6	10	5	0	5	20
par	Guantes rojos de látex	120	200	100	50	100	60	30	60	40
pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	20	15	6	7	5	10	5	10	10
pieza	Cuñas	0	10	0	4	5	0	0	0	37
pieza	Atomizador	20	20	5	8	10	10	6	10	40
pieza	Piedra Pómez	0	5	0	0	0	0	0	0	0
pieza	Bomba para WC	5	5	0	2	5	2	0	2	10
pieza	Disco canela de 19"	5	5	3	2	3	2	3	2	0
pieza	Disco negro de 19"	5	5	0	2	3	2	3	2	0
pieza	Disco verde de 19"	5	5	3	2	3	2	0	2	0
juego	Uniforme Quirúrgico de tela	4	100	0	50	100	2	0	2	3
pieza	Botas quirúrgicas de tela	0	100	0	50	100	0	0	0	10
pieza	Cubre bocas desechable	90	100	0	100	100	50	10	50	50
pieza	Gorro de tela	10	100	0	50	100	5	10	5	10
pieza	Aspersor de 4 litros	4	8	0	3	8	1	0	2	0
pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad con tapa capacidad de 120 litros, largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	anual	anual	anual	anual	anual	anual	anual	anual	anual

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se regulara su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altavoz N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 T. 4, 1312
ci.gob.mx
salud.gob.mx



PARTIDA 5 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Unidad	Concepto	Escuela de Enfermería	Almacén Central	Cendi Dr. Rubén Leñero	Oficinas Altadena	Oficinas Xocoongo	Centro Regulador de Urgencias Médicas	Toxicológico Xochimilco
		6	5	2	19	10	3	4
litro	Cloro 13%	30	40	50	60	50	30	40
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	30	40	30	50	50	40	40
litro	Pino	20	20	10	40	50	20	30
litro	Sarricida	10	5	0	40	0	5	5
litro	Magnetizador para moop	10	5	0	1	0	5	5
litro	Removedor de cera	15	15	0	20	0	10	10
litro	Cera Mantenimiento	15	15	0	20	0	10	10
litro	Cera sellador	20	20	0	40	0	10	15
litro	Aromatizante	30	40	40	60	50	40	40
litro	Aceite rojo	.5	.5	.5	40	.0	.5	.5
Kilo	Detergente en polvo	36	36	36	10	36	36	36
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	50	0	0	30	150	10	0
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	100	125	125	100	125	125	250
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60 cm	10	10	5	25	10	5	10
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm	10	10	5	25	10	5	10
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm	10	10	5	25	10	5	10
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabilo según necesidades	15	10	5	15	25	5	10
Pieza	moop completo de 90 cm.	2	3	0	8	1	1	2
Pieza	Jalador ideal para piso	5	3	2	3	0	2	5
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	5	4	3	6	3	3	5
Pieza	Cepillo para vidrio	5	2	2	5	4	2	3



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



PARTIDA 5 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Escuela de Enfermería
Almacén Central
Cendi Dr. Rubén Leñero
Oficinas Altadena
Oficinas Xocoongo
Centro Regulador de Urgencias Médicas
Toxicológico Xochimilco

Unidad	Concepto	No. de elementos						
		6	5	2	19	10	3	4
Pieza	Jalador o máster para Cristal	5	2	2	5	2	3	3
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	5	3	3	5	1	2	2
Pieza	Cubeta o bote de 10 litros	10	5	5	7	5	5	5
Par	Guantes rojos de látex	20	25	10	30	25	10	10
Pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	5	10	3	25	0	3	3
Pieza	Cuñas	5	3	2	5	3	3	3
Pieza	Atomizador	15	10	10	3	5	10	10
Pieza	Piedra pómez	0	0	1	0	2	2	2
Pieza	Bomba para W.C	5	5	2	5	3	1	2
Pieza	Disco canela de 19"	5	0	0	3	0	2	1
Pieza	Disco negro de 19"	5	0	0	3	0	2	1
Pieza	Disco verde 19"	5	0	0	3	0	2	1
Pieza	Uniforme quirúrgico de tela	0	0	0	0	0	0	2
Pieza	Botas quirúrgicas de tela	0	0	0	0	0	0	20
Pieza	Cubre bocas desechables	0	0	20	0	10	10	20
Pieza	Gorro de tela	0	0	10	0	0	0	20
Pieza	Aspersor de 4 L	0	0	1	0	0	0	0
Pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad, con tapa capacidad 120 litros largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	3 trim	2 anual	2 trim	3 trim	2 trim	2 anual	2 trim

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se requiera su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

Alladema N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 6 UNIDADES MEDICAS MOVILES (MEDIBUSES)

No	Concepto	Unidad	Cantidad
		Litro	2 litros
1	Desinfectante de Alto Nivel	litro	10
2	Cloro 13%	litro	10
3	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	litro	20
4	Pino	Litro o Kilo	Cantidad para un mes
5	Producto químico para eliminar olores en tanques de W.C. móviles	litro	½
6	Sarricida	pieza	10 botes
7	Aromatizante en aerosol Wizard o equivalente aroma Bosque	Kilo	3
8	Detergente en polvo	Pares	10
9	Guantes rojos de látex	Pieza	3
10	Mechudo de pabito	Pieza	50
11	Bolsa Para Basura gris 40 X 60 cm	Pieza	50
12	Bolsa Para Basura Verde 40 x 60 cm	Metro	5
13	Jerga	Pieza	5
14	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60 cm.	Pieza	5
15	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60cm	Pieza	5
16	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm	Pieza	5
17	Mechudo de micro fibra y/o pabito según necesidades	Pieza	2
18	Fibra negra y/o verde según necesidades	Pieza	6
19	Fibra verde	Pieza	2
20	moop completo de 60 cm.	Pieza	1
21	Jalador ideal para piso	Pieza	2
22	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	Pieza	2
23	Jalador o máster p/cristal	Pieza	2
24	Recogedor de plástico	Pieza	2
25	Cubeta o bote de 10 litros	Pieza	1
26	Cuñas	Pieza	2
27	Atomizador	Pieza	1
28	Piedra Pómez	Pieza	1
29	Bomba para WC	Pieza	30
30	Cubre bocas	litro	2
31	Aceite para moop		

EL MATERIAL DESCRITO EN LA PRESENTE TABLA SERÁ ENTREGADO MENSUALMENTE A CADA UNIDA MEDICA MOVIL (MEDIBUS)



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Avda. N° 22, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
Df. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1302

dg-gob.mx
salud@pob.mx



PARTIDA 7 PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS

Penitenciaria Santa Martha (Masculino)

Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Reclusorio Preventivo Varonil Oriente

Reclusorio Preventivo Varonil Sur

Unidad	Concepto	No. de elementos			
		4	7	3	3
litro	Cloro 13%	10	20	10	10
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	10	20	10	10
litro	Pino	10	20	10	10
litro	Sarricida	0	0	0	0
litro	Magnetizador para moop	0	0	0	0
litro	Removedor de cera	5	10	5	5
litro	Cera Mantenimiento	5	10	5	5
litro	Cera sellador	5	10	5	5
litro	Aromatizante	10	10	10	10
litro	Aceite rojo	0	0	0	0
Kilo	Detergente en polvo	10	20	10	10
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	60	90	60	60
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	30	30	30	30
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60 cm	5	10	5	5
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm	5	10	5	5
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm	5	10	5	5
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabilo según necesidades	5	10	5	5
Pieza	moop completo de 90 cm.	0	0	0	0
Pieza	Jalador ideal para piso	1	2	1	1
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	1	2	1	1
Pieza	Cepillo para vidrio	1	2	1	1



SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03910
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud df gob mx



PARTIDA 7 PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS

Penitenciaría Santa Martha (Masculino)

Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Reclusorio Preventivo varonil Oriente

Reclusorio Preventivo varonil Sur

Unidad	Concepto	No. de elementos			
		4	7	3	3
Pieza	Jalador o máster para Cristal	1	2	1	1
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	1	2	1	1
Pieza	Cubeta o bote de 10 litros	2	4	2	2
Par	Guantes rojos de látex	7	14	7	7
Pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	2	4	2	2
Pieza	Cuñas	0	0	0	0
Pieza	Atomizador	2	4	2	2
Pieza	Piedra pómez	0	0	0	0
Pieza	Bomba para W.C	1	2	1	1
Pieza	Disco canela de 19"	1	2	1	1
Pieza	Disco negro de 19"	1	2	1	1
Pieza	Disco verde 19"	1	2	1	1
Pieza	Uniforme quirúrgico de tela	0	2	0	0
Pieza	Botas quirúrgicas de tela	0	16	0	0
Pieza	Cubre bocas desechables	0	24	0	0
Pieza	Gorro de tela	0	2	0	0
Pieza	Aspersor de 4 L	0	2 semestral	0	0
Pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad, con tapa capacidad 120 litros, largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	2 semestral	3 semestral	2 semestral	2 semestral

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se requiera su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03910
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
df.gob.mx
salud df gob.mx



PARTIDA 8 CENTROS DE RECLUSIÓN

Unidad	Concepto	CERESOVA	CEFERESO	CTEA	CDIA	CDA	CM	CEVAREPSI
		No. de elementos						
		2	2	1	2	1	1	1
litro	Cloro 13%	10	10	10	10	10	10	10
litro	Multiusos de origen vegetal compuesto de polifenoles	10	10	10	10	10	10	10
litro	Pino	10	10	10	10	10	10	10
litro	Sarricida	0	0	0	0	0	0	0
litro	Magnetizador para moop	0	0	0	0	0	0	0
litro	Removedor de cera	5	5	5	5	5	5	5
litro	Cera Mantenimiento	5	5	5	5	5	5	5
litro	Cera sellador	5	5	5	5	5	5	5
litro	Aromatizante	10	10	10	10	10	10	10
litro	Aceite rojo	0	0	0	0	0	0	0
Kilo	Detergente en polvo	10	10	10	10	10	10	10
Pieza	Bolsa Para Basura gris 40 x 60 cm	60	60	60	60	60	60	60
Pieza	Bolsa Para Basura negra 90 x 1.20 cm	30	30	30	30	30	30	30
Pieza	Tela de micro fibra color amarillo medida 60 x 60 cm	5	5	5	5	5	5	5
Pieza	Tela de micro fibra color azul medida 60 x 60 cm	5	5	5	5	5	5	5
Pieza	Tela de micro fibra color blanca medida 60 x 60 cm	5	5	5	5	5	5	5
Pieza	Mechudo de micro fibra y/o pabilo según necesidades	5	5	5	5	5	5	5
Pieza	moop completo de 90 cm.	0	0	0	0	0	0	0
Pieza	Jalador ideal para piso	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Escoba de mijo y/o plástico según necesidades	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Cepillo para vidrio	1	1	1	1	1	1	1



SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos

Alameda N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
Dol. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1212
@ gob mx
salud.gob.mx



PARTIDA 8 CENTROS DE RECLUSIÓN

Unidad	Concepto	CERESOVA	CEFERESO	CTEA	CDIA	CDA	CM	CEVAREPSI
		2	2	1	2	1	1	1
Pieza	Jalador o máster para Cristal	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Recogedor Metálico y/o plástico según necesidades	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Cubeta o bote de 10 litros	2	2	2	2	2	2	2
Par	Guantes rojos de látex	7	7	7	7	7	7	7
Pieza	Fibra negra y/o verde según necesidades	2	2	2	2	2	2	2
Pieza	Cuñas	0	0	0	0	0	0	0
Pieza	Atomizador	2	2	2	2	2	2	2
Pieza	Piedra pómez	0	0	0	0	0	0	0
Pieza	Bomba para W.C	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Disco canela de 19"	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Disco negro de 19"	1	1	1	1	1	1	1
Pieza	Disco verde 19"	0	1	0	0	0	0	0
Pieza	Uniforme quirúrgico de tela	0	8	0	0	0	0	0
Pieza	Botas quirúrgicas de tela	0	12	0	0	0	0	0
Pieza	Cubre bocas desechables	0	1	0	0	0	0	0
Pieza	Gorro de tela	0	2	0	0	0	0	0
Pieza	Aspersor de 4 L	2	semestral	2	2	2	2	2
Pieza	Contenedor para traslado de basura de polipropileno de alta densidad, con tapa capacidad 120 litros, largo 54 cm, ancho 49 cm, alto 93 cm, con ruedas de 20 cm de diámetro con hule anti marcas	2	semestral	2	2	2	2	2

Acido Oxálico y Shampoo para alfombras: en las áreas usuarias que se requiera su uso deberá surtirse lo necesario para el adecuado mantenimiento.

Los contenedores para traslado de basura deberán ser entregados dentro de los primeros tres días de inicio del contrato y sustituidos cuando se encuentren deteriorados durante la vigencia del contrato.

EL LICITANTE DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPO SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PUDIERAN ORIGINAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD COMO SON: PULIDORAS, PULIDORAS ESCALONERAS, HIDROLAVADORAS, FREGADORAS DE PISOS, ASPIRADORAS, ESCALERAS TELESCÓPICAS, ASPIRADORA SÓPLETEADORA Y LIMPIADORAS DE VAPOR. POR LO QUE LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE SE CUENTE CON ESTOS EQUIPOS DURANTE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES Y EN CASO DE NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03819
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1312
salud@salud.gob.mx



PARTIDA 9 SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA HOSPITALES GENERALES

POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERAN DE ENTREGAR MENSUALMENTE EL SIGUIENTE MATERIAL:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
CLORO 13%	5	LITRO
MULTIUSOS DE ORIGEN VEGETAL COMPUESTO DE POLIFENOLES	5	LITRO
PINO	5	LITRO
SARRICIDA	20	LITRO
MAGNETIZADOR PARA MOOP	1	LITRO
AROMATIZANTE	10	LITRO
ACEITE ROJO	1	LITRO
DETERGENTE EN POLVO	10	KILO
BOLSA PARA BASURA GRIS 40 X 60 CMS	60	PIEZA
BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 120 CMS	24	PIEZA
TELA DE MICROFIBRA COLOR AMARILLO 60 X 60 CMS	6	PIEZA
TELA DE MICROFIBRA COLOR AZUL 60 X 60 CMS	6	PIEZA
TELA DE MICROFIBRA COLOR BLANCA 60 X 60 CMS	6	PIEZA
MECHUDO DE MICRO FIBRA Y/O PABLO SEGÚN NECESIDADES	12	PIEZA
MOOP COMPLETO DE 90 CMS	6 TRIMESTRAL	PIEZA
REPUESTO PARA MOOP DE 90 CMS	6	PIEZA
MOOP COMPLETO DE 60 CMS	6 TRIMESTRAL	PIEZA
REPUESTO PARA MOOP DE 60 CMS	6	PIEZA
JALADOR IDEAL PARA PISO	6	PIEZA
ESCOBA DE PLASTICO	6	PIEZA
CEPILLO PARA VIDRIO	3	PIEZA
JALADOR O MASTER PARA CRISTAL	3	PIEZA
CUBETA DE 10 LITROS	6	PIEZA
GUANTES ROJOS DE LATEX	24	PIEZA
RECOJEDOR METALICO Y/O PLÁSTICO SEGÚN NECESIDADES	6 TRIMESTRAL	PIEZA
FIBRA NEGRA Y/O VERDE SEGÚN NECESIDADES	12	PIEZA
CUNAS	6 TRIMESTRAL	PIEZA
ATOMIZADOR	6 BIMESTRAL	PIEZA
BOMBA DESTAPACAÑOS	2	PIEZA
CONTENEDOR PARA TRASLADO DE BASURA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA DE CAPACIDAD DE 120 LITROS, LARGO 54 CMS., ALTO 93 CMS., CON RUEDAS DE 20 CMS DE DIAMETRO CON HULE ANTIMARCAS	1 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO*	PIEZA
MATERIALES PARA PULIDO Y CONSERVACIÓN DE PISOS	ESTOS MATERIALES SERAN SUMINISTRADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CANTIDAD DE SALAS DE ESPERA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR LOS OPERARIOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.	
DISCO NEGRO DE 19"		
DISCO CANELA DE 19"		
DISCO VERDE DE 19"		
REMOVEDOR DE CERA		
CERA DE MANTENIMIENTO		
CERA SELLADOR	ESTOS MATERIALES SERAN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CANTIDAD DE SANITARIOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y ADMINISTRADOS E INSTALADOS POR LOS OPERARIOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO CONSIDERANDO QUE LOS BAÑOS DEBERAN DE CONTAR CON MATERIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	
MATERIALES PARA HABILITACIÓN DE SANITARIOS		
PAPEL HIGIENICO JUMBO		
TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS (SANITA)		
TOALLA EN ROLLO		
JABON LIQUIDO PARA MANOS		
PASTILLA AROMATIZANTE		
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO		
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA		
DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO		
DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PARA MANOS		
TAPETES PARA MINGITORIO		
AROMATIZANTE		
ASIENTO PARA WC		

+ EN CASO DE QUE EL CONTENEDOR SE DAÑE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTE DEBARA SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO PARA LA SECRETARIA.

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadonia N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles C.P. 06410
Del Benito Juárez, Tel 51321200 Pst 1312
dg.gob.mx
salud dg.gob.mx



PARTIDA 10 SANITARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SALAS DE ESPERA HOSPITALES PEDIÁTRICOS Y MATERNOS INFANTILES

POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁN DE ENTREGAR MENSUALMENTE EL SIGUIENTE MATERIAL:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
CLORO 13%	5	LITRO
MULTIUSOS DE ORIGEN VEGETAL COMPUESTO DE POLIFENOLES	5	LITRO
PINO	5	LITRO
SARRICIDA	15	LITRO
MAGNETIZADOR PARA MOOP	1	LITRO
AROMATIZANTE	5	LITRO
ACEITE ROJO	1	LITRO
DETERGENTE EN POLVO	8	KILO
BOLSA PARA BASURA GRIS 40 X 60 CMS	40	PIEZA
BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 120 CMS	16	PIEZA
TELA DE MICROFIBRA COLOR AMARILLO 60 X 60 CMS	4	PIEZA
TELA DE MICROFIBRA COLOR AZUL 60 X 60 CMS	4	PIEZA
TELA DE MICROFIBRA COLOR BLANCA 60 X 60 CMS	4	PIEZA
MECHUDO DE MICRO FIBRA Y/O PABLO SEGUN NECESIDADES	8	PIEZA
MOOP COMPLETO DE 90 CMS	4 TRIMESTRAL	PIEZA
REPUESTO PARA MOOP DE 90 CMS	4	PIEZA
MOOP COMPLETO DE 60 CMS	4 TRIMESTRAL	PIEZA
REPUESTO PARA MOOP DE 60 CMS	4	PIEZA
JALADOR IDEAL PARA PISO	4	PIEZA
ESCOBA DE PLASTICO	4	PIEZA
CEPILLO PARA VIDRIO	3	PIEZA
JALADOR O MASTER PARA CRISTAL	3	PIEZA
CUBETA DE 10 LITROS	4	PIEZA
GUANTES ROJOS DE LATEX	16	PIEZA
RECOJEDOR METALICO Y/O PLÁSTICO SEGUN NECESIDADES	4 TRIMESTRAL	PIEZA
FIBRA NEGRA Y/O VERDE SEGUN NECESIDADES	8	PIEZA
CUNAS	4 TRIMESTRAL	PIEZA
ATOMIZADOR	4 BIMESTRAL	PIEZA
BOMBA DESTAPACAÑOS	2	PIEZA
CONTENEDOR PARA TRASLADO DE BASURA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA DE CAPACIDAD DE 120 LITROS, LARGO 54 CMS., ALTO 93 CMS., CON RUEDAS DE 20 CMS DE DIAMETRO CON HULE ANTIMARCAS	1 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO*	PIEZA
MATERIALES PARA PULIDO Y CONSERVACIÓN DE PISOS	ESTOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CANTIDAD DE SALAS DE ESPERA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR LOS OPERARIOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.	
DISCO NEGRO DE 19"		
DISCO CANELA DE 19"		
DISCO VERDE DE 19"		
REMOVEDOR DE CERA		
CERA DE MANTENIMIENTO	ESTOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CANTIDAD DE SANITARIOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y ADMINISTRADOS E INSTALADOS POR LOS OPERARIOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO CONSIDERANDO QUE LOS BAÑOS DEBERÁN DE CONTAR CON MATERIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	
CERA SELLADOR		
MATERIALES PARA HABILITACIÓN DE SANITARIOS		
PAPEL HIGIENICO JUMBO		
TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS (SANITA)		
TOALLA EN ROLLO		
JABON LIQUIDO PARA MANOS		
PASTILLA AROMATIZANTE		
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO		
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA		
DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO		
DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PARA MANOS		
TAPETES PARA MINGITORIO		
AROMATIZANTE		
ASIENTO PARA WC		

* EN CASO DE QUE EL CONTENEDOR SE DAÑE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTE DEBARA SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO PARA LA SECRETARIA.



ANEXO 3

DOMICILIO DE LAS UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO





UNIDADES MÉDICAS CENTROS DE RECLUSIÓN	DOMICILIO
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA (CERESOVA)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. C.P. 09560. MÉXICO D.F.
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL FEMENIL SANTA MARTHA ACATITLA (CEFERESO)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 4037, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. C.P. 09560. MÉXICO D.F.
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CTEA)	AVENIDA SAN FERNANDO NÚMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050, MÉXICO D.F.
COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES (CDIA)	CALLE PETEN S/N, ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, MÉXICO D.F.
COMUNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES "DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN" (CEA-QC)	CALLE PETEN S/N, ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, MÉXICO D.F.
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS ADOLESCENTES (CDA)	PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4866, COL. GUADALUPITA, DELEG. TLALPAN. C.P. 14388. MÉXICO D.F.
COMUNIDAD PARA MUJERES (CM)	PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4866, COL. GUADALUPITA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14388. MÉXICO D.F.
CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL (CERVAREPSI)	CALLE MORELOS S/N, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, CÓDIGO POSTAL 09560, DELEGACIÓN IZTAPALAPA

UNIDADES HOSPITALARIAS REGIÓN SUR ORIENTE	DOMICILIO
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	AV. CUCO SÁNCHEZ NO. 71, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09660.
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO TEPEPAN, DELEG. TLALPAN, C.P. 14600, MÉXICO D.F.
HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. CARLOS L. GRACIDA S/N ESQUINA AVENIDA LUIS MÉNDEZ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA





UNIDADES HOSPITALARIAS REGIÓN NORTE	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMAS, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979.
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260.
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNAHUAC NO 14 COL. SAN SIMÓN, DEL. CUAUHTÉMOC. C.P. 06920
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA Y AV. HIDALGO, COL. ESTANZUELA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 S/N ENTRE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DELEG. DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO. 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17210.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	CALLE GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02400.

UNIDADES HOSPITALARIAS REGIÓN SUR ORIENTE	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	AV. LA TURBA ESQ. CON LANGOSTA NO. 655, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, DELEG. TLÁHUAC.
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09660.
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA, C.P. 12000.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC NO. 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09790
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE Y CALZADA NATIVITAS, BARRIO XALTOCÁN, DELEG. XOCHIMILCO C.P. 16090
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. HABANA, DELEG. TLÁHUAC, C.P. 13050.

